



ALCALDIA DE SAN GIL

PROYECTO DE ACUERDO N° 015
12-06-2026

F:61.AP.GC

VERSION: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página: 1 de 3

Señores:

HONORABLES CONCEJALES

San Gil – Santander

Respetados concejales:

Presento a su consideración el Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE BALANCE AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2026-”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO N° 015 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE BALANCE AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2026-”

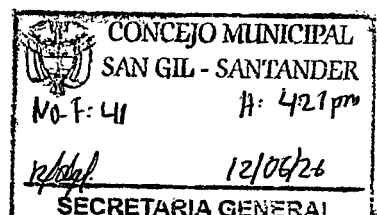
En virtud de las funciones y responsabilidades que me asisten como alcalde del Municipio de San Gil, me dirijo al Honorable Concejo Municipal con el fin de poner a su consideración, discusión y aprobación el proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE BALANCE AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2026-**

Por medio del Acuerdo 017 del 27 de noviembre de 2025, se aprobó por el Honorable Concejo Municipal el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2026 de manera global y por medio del Decreto No.100-12-214-2025 del 11 de Diciembre de 2025, se fijó el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2026

1. Que la Gobernación de Santander mediante oficio con fecha de febrero 6 de 2026 nos envían e informan, la ejecución financiera del Convenio Interadministrativo no.2446/2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER-GOBERNACION DE SANTANDER Y LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, BARRANCABERMEJA Y SAN GIL

Cuyo OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE COORDINACION DEL SRPA VIGENCIA 2020 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LOS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, BARRANCABERMEJA Y SAN GIL

Como los recursos aportados el Municipio de San Gil por la suma de \$100.126.032,00 no se ejecutaron la Gobernación de Santander giro junto con los rendimientos financieros \$9.224.748,25 a la cuenta de ahorros Empresarial no.03360200203849 del BBVA el día 27 de marzo de 2026



**ALCALDIA DE SAN GIL****PROYECTO DE ACUERDO N° 015****F:61.AP.GC****VERSION: 0.2****FECHA: 19.12.24****Página: 2 de 3**

la suma de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$109.350.780,25) Mcte estos recursos se ejecutaran de acuerdo a su destinación y se Adicionaran al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia fiscal 2026. Como se detalla: CONVENIO 2446-2020

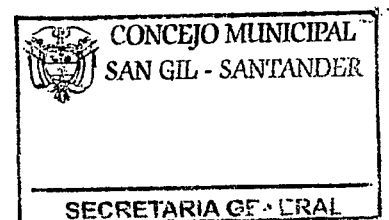
ENTIDAD QUE AL CONSIGNO MUNICIPIO DE SAN GIL	CUENTA BANCARIA	VALOR TRANSFERIDO
GOBERNACION DE SANTANDER(CONVENIO NO.2446-2020)	033602002038 49	100.126.032,00
GOBERNACION DE SANTANDER(RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIO NO.2446-2020)	033602002038 49	9.224.748,25
TOTAL TRANSFERIDO		109.350.780,25

2. El Instituto de Cultura y Turismo de San Gil giro a la cuenta de ahorros no.0336004363 del BBVA denominada "LEY 1379 DE 2010 RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS-MUNICIPIO DE SAN GIL", Resolución no.017 del 10 de marzo de 2026 donde autoriza y ordena la transferencia de los recursos de la ley de bibliotecas provenientes del recaudo de la Estampilla Procultura vigencia 2025 por la suma de \$67.624.393,00, estos recursos se ejecutaran de acuerdo a su destinación y se adicionaran al presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia fiscal 2026 por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$67.624.383,00) como se detalla:

ENTIDAD QUE AL CONSIGNO MUNICIPIO DE SAN GIL	CUENTA BANCARIA	VALOR TRANSFERIDO
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO	0336004363	67.624.383,00

3. Que al cierre de la vigencia 2025, quedaron unos recursos de balance como son : Incentivo Relleno Sanitario por la suma de Novecientos Ochenta Millones Doscientos dos mil Novecientos sesenta y tres Pesos con Setenta y dos centavos (\$980.202.963,72) Mcte, se deben ejecutar de acuerdo a la norma y en proyectos de los productos consignadas en el Plan de Desarrollo Municipio de San Gil 2024-2027, "POR UN SAN GIL PROSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE". Como se detalla:

RECURSOS DE BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA.(Incentivo Relleno Sanitario)	RBIR	980.202.963,72
--	------	----------------





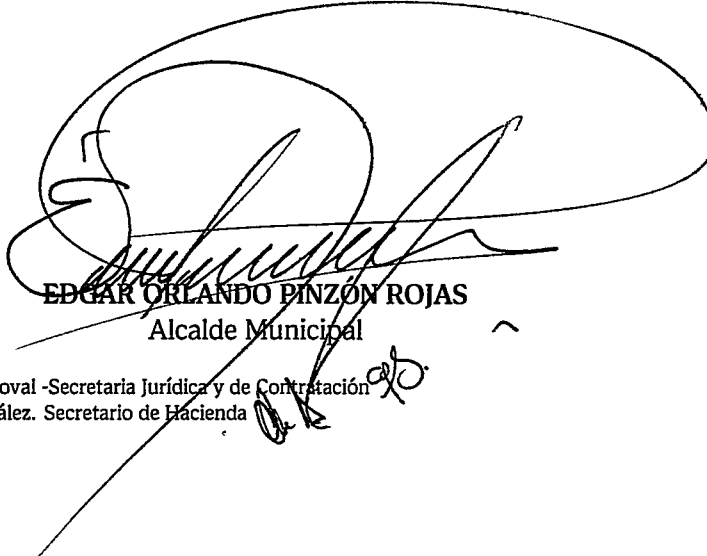
ALCALDIA DE SAN GIL
PROYECTO DE ACUERDO N° 015

F:61.AP.GC
VERSION: 0.2
FECHA: 19.12.24
Página: 3 de 3

El total de estos Recursos de Balance por la suma de \$1.157.178.126,97 una vez aprobados se adicionaran al presupuesto general de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal 2026 y se ejecutaran de acuerdo a la norma y destinación.

Así las cosas , es indispensable la adición presupuestal recursos de balance para que el presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2026 cuente con estos recursos mencionados anteriormente y ser ejecutados de acuerdo a su destinación. en pro del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.


Cordialmente,



EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal

Revisó: Claudia Lilliana García Sandoval -Secretaria Jurídica y de Contratación
Proyectó: German Yesid Anaya González. Secretario de Hacienda



 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDIA DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>015</u>	F:61.AP.GC
		VERSION: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 1 de 4

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DE 2026
(12 - Junio - 2026)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE BALANCE AL
PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL
PARA LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2026-**

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2°, 209°, 287°, numeral 5° del artículo 313°, numeral 5° y 9° del artículo 315° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 32° y 44° de la Ley 152 de 1994, numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Decreto No. 111 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció que: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que el artículo 287 de la Constitución Política estableció que: *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: “3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)”*

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia estableció que corresponde a los Concejos Municipales lo siguiente: *“5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.”*


Que el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política señala las siguientes funciones del alcalde: *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”*.

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, se estipuló que las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal está definido en el artículo 13 del Decreto 111 de 1996, que estableció la planificación como uno de los principios legales que rigen el proceso presupuestal, por lo tanto, el presupuesto General del Municipio debe guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo.

Que por medio del Acuerdo 017 del 27 de noviembre de 2025, se aprobó por el Honorable Concejo Municipal el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia



 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDIA DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° 015	F:61.AP.GC
		VERSION: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 2 de 4

fiscal 2026 de manera global y por medio del Decreto No.100-12-214-2025 del 11 de Diciembre - 2025, se fijó el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2026.

1. Que la Gobernación de Santander mediante oficio con fecha de febrero 6 de 2026 nos envían e informan, la ejecución financiera del Convenio Interadministrativo no.2446/2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER-GOBERNACION DE SANTANDER Y LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, BARRANCABERMEJA Y SAN GIL
Cuyo OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE COORDINACION DEL SRPA VIGENCIA 2020 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LOS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, BARRANCABERMEJA Y SAN GIL

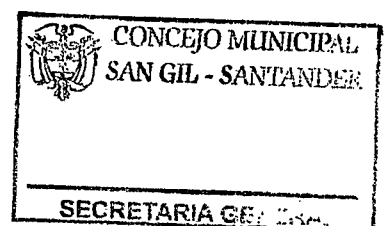
Teniendo en cuenta la información financiera que se reporta se observa que el valor total de los aportes del convenio 2446-2020 no fueron contratados en un 100% quedando sin ejecutar la suma de \$225.009.365,33 así:


MUNICIPIO	VALOR	COMPROMETIDO	SALDO(sin ejecutar)
BARRANCABERMEJA	400.000.000,00	279.566.666,67	120.433.333,33
FLORIDABLANCA	250.000.000,00	245.550.000,00	4.450.000,00
SAN GIL	100.126.032,00	\$ 0	100.126.032,00

Como los recursos aportados el Municipio de San Gil por la suma de \$100.126.032,00 no se ejecutaron la Gobernación de Santander giro junto con los rendimientos financieros \$9.224.748,25 a la cuenta de ahorros Empresarial no.03360200203849 del BBVA el día 27 de marzo de 2026 la suma de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$109.350.780,25) Mcte estos recursos se ejecutaran de acuerdo a su destinación y se Adicionarán al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia fiscal 2026. Como se detalla: CONVENIO 2446-2020

ENTIDAD QUE CONSIGNO AL MUNICIPIO DE SAN GIL	CUENTA BANCARIA	VALOR TRANSFERIDO
GOBERNACION DE SANTANDER(CONVENIO NO.2446-2020)	03360200203849	100.126.032,00
GOBERNACION DE SANTANDER(RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIO NO.2446-2020)	03360200203849	9.224.748,25
TOTAL TRANSFERIDO		109.350.780,25

2. Que el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil giro a la cuenta de ahorros no.0336004363 del BBVA denominada "LEY 1379 DE 2010 RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS-MUNICIPIO DE SAN GIL", Resolución no.017 del 10 de marzo de 2026 donde autoriza y ordena la transferencia de los recursos de la ley de bibliotecas provenientes del recaudo de la Estampilla Procultura vigencia



 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDIA DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>015</u>	F:61.AP.GC
		VERSION: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 3 de 4

2025 por la suma de \$67.624.393,00, estos recursos se ejecutaran de acuerdo a su destinación y se adicionaran al presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia fiscal 2026 por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$67.624.383,00) como se detalla:

ENTIDAD CONSIGNO MUNICIPIO DE SAN GIL	QUE AL	CUENTA BANCARIA	VALOR TRANSFERIDO
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO		0336004363	67.624.383,00

3. Que al cierre de la vigencia 2025, quedaron unos recursos de balance como son : Incentivo Relleno Sanitario por la suma de Novecientos Ochenta Millones Doscientos dos mil Novecientos sesenta y tres Pesos con Setenta y dos centavos (\$980.202.963,72) Mcte Como se detalla:

RECURSOS DE BALANCE DE DESTINACION Incentivo Relleno Sanitario)	ESPECIFICA.(RBIR	980.202.963,72

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación informó que los recursos provenientes del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) deben destinarse exclusivamente a actividades directamente relacionadas con el aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos dentro del servicio público de aseo.

Así mismo, indica que el Decreto 802 de 2022, que modificó el Decreto 1077 de 2015, dispuso que las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo, interesadas en acceder a dichos recursos deberán presentar proyectos ante la entidad territorial correspondiente, cumpliendo los requisitos exigidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fecha máxima de presentación hasta el 30 de julio de cada año

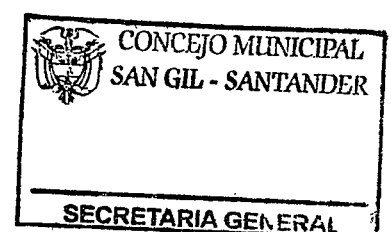
El total de estos Recursos de Balance por la suma de \$1.157.178.126,97 una vez aprobados se adicionaran al presupuesto general de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal 2026 y se ejecutaran de acuerdo a la norma y destinación.


Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal de 2026, por la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.157.178.126,97) MCTE, Como se detalla:

CODIGO	Descripción	Fuente Finan- ciación	Detalle	Total
1	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS			1.157.178.126,97



 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDIA DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° <u>015</u>	F:61.AP.GC
		VERSION: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 4 de 4

CODIGO	Descripción	Fuente Financiaci3n	Detalle	Total
1.	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL			1.157.178.126,97
1.2	Recursos de Capital		1.157.178.126,97	

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2026, por la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.157.178.126,97) MCTE como se detalla:

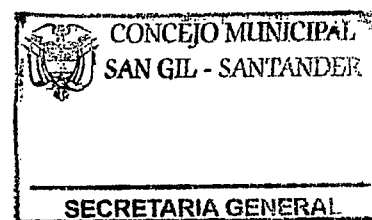
C3digo	Descripci3n	Fuente de Financiaci3n	Detalle	Total
2.	TOTAL GASTOS			1.157.178.126,97
2.3	INVERSI3N		1.157.178.126,97	

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanci3n y posterior promulgaci3n en la p3gina web del Municipio de San Gil.

Presentado a consideraci3n del Honorable Concejo Municipal.

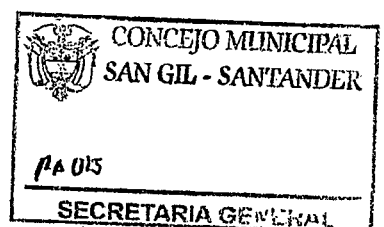

EDGAR ORLANDO PINZ3N ROJAS
 Alcalde Municipal de San Gil

Proyecto Germ3n Yesid Anaya Gonz3lez - Secretario de Hacienda
 Revis3: Claudia Liliana Garc3a Sandoval - Secretaria jur3dica y de Contrataci3n
 Elaboro Adriana Marcela Mej3a Sandoval-Profesional Universitario-Presupuesto
 Teresa Ardila Boh3rquez- Contratista-Secretar3a de Hacienda



ANEXOS AL PROYECTO ADICION RECURSOS DE BALANCE

- ✓ 1. ANEXO EXPLICATIVO DE INGRESOS
- ✓ 2. ANEXO EXPLICATIVO DE GASTOS
- ✓ 3. CERTIFICACIONES POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LOS RECURSOS ESTAN EN LAS DIFERENTES CUENTAS BANCARIAS
- ✓ 4. COPIA DEL ACTA CONFIS NO. 009 DE 2026
- ✓ 5. DOCUMENTOS CONVENIO 2446/2020
- ✓ 6. DOCUMENTOS INSTITUTO CULTURA Y TURISMO
- ✓ 7. DOCUMENTOS RECURSOS INCENTIVO RELLENO SANITARIO

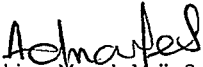


**ANEXO No. 1
DETALLE DE PRESUPUESTO DEL INGRESO RECURSOS DE BALANCE
2026**

Código	DESCRIPCION	Fuentes	DETALLE	TOTAL
1	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			1.157.178.126,97
1	Ingresos - Administración Central			1.157.178.126,97
1.2	Recursos de Capital			1.157.178.126,97
1.2.10	RECURSOS DE BALANCE			1.157.178.126,97
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL			1.157.178.126,97
1.2.10.02.03	RECURSOS DE BALANCE SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			109.350.780,25
1.2.10.02.03.02	Recursos de Balance -SGP-Libre Inversion	RBLI	100.126.032,00	
1.2.10.02.03.02	Recursos de Balance -SGP-Libre Inversion-Rendimientos Financieros	RBRI	9.224.748,25	
1.2.10.02.04	RECURSOS DE BALANCE DESTINACION ESPECIFICA			1.047.827.346,72
1.2.10.02.04.02	Recursos de Balance Estampilla Procultura(10% Bibliotecas)	RBEC	67.624.383,00	
1.2.10.02.04.21	Recursos de Balance Incentivo Relleno Sanitario	RBIR	980.202.963,72	



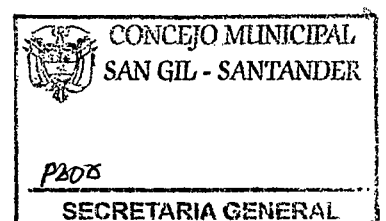
Germán Yesid Anaya González
Secretario de Hacienda



Adriana Marcela Mejía Sandoval
Profesional Universitario-Presupuesto



María Teresa Ardila Bohorquez
Contratista Secretaria de Hacienda



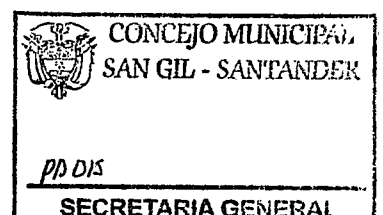
MUNICIPIO DEL SAN GIL
ANEXO EXPLICATIVO no.2
DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS RECURSOS DE BALANCE
VIGENCIA 2026

Código	Descripción	Fuentes	DETALLE	Valor
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			1.157.178.126,97
2	Gastos Administracion Central			1.157.178.126,97
2.3	INVERSIÓN			1.157.178.126,97
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			1.157.178.126,97
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			1.157.178.126,97
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS			1.157.178.126,97
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			1.157.178.126,97
2.3.2.02.02.009.01	PILAR 1: :Por una Sociedad Incluyente y en Paz			109.350.780,25
2.3.2.02.02.009.01.41	Inclusion Social y Reconciliacion			109.350.780,25
2.3.2.02.02.009.01.41.4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico	RBLI	100.126.032,00	
2.3.2.02.02.009.01.41.4102.4102038	Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico	RBRI	9.224.748,25	
2.3.2.02.02.009.02	PILAR 2: POR UN AMBIENTE SANO Y SUSTENTABLE			980.202.963,72
2.3.2.02.02.009.02.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			980.202.963,72
2.3.2.02.02.009.02.40.4003.	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico			980.202.963,72
2.3.2.02.02.009.02.40.4003.4003022	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS	RBIR	980.202.963,72	
2.3.2.02.02.009.03	PILAR 3: POR UNA ADMINISTRACION EFICIENTE Y TRANSPARENTE CON PARTICIPACION CIUDADANA			67.624.383,00
2.3.2.02.02.009.03.45	GOBIERNO TERRITORIAL			67.624.383,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4599	Fortalecimiento de la Gestion y Direccion de la Administracion Publica Territorial			67.624.383,00
2.3.2.02.02.009.03.45.4599.4599011	Sedes Adecuadas (bibliotecas 10%)	RBEC	67.624.383,00	

Germán Tesid Anaya González
Secretario de Hacienda

Adriana Marcela Mejía Sandoval Baez
Profesional Universitario-Presupuesto

María Teresa Ardila Bohorquez
Contratista de la Secretaría de Hacienda





Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDIA DE SAN GIL
NIT. 800.099.824-1

CERTIFICACIONES

F:26.AP.GA

Versión: 0.2

Fecha: 01.04.24

Página: 1 de 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**

300-C-403-2026

CERTIFICA:

Que, en la cuenta ahorros Empresarial no.03360200203849 del BBVA el día 27 de marzo de 2026 consignaron la suma de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$109.350.780,25) como se detalla:

ENTIDAD	DESCRIPCION	NUMERO DE LA CUENTA BANCARIA	ENTIDAD FINANCIERA	VALOR
CUENTA DE AHORROS EMPRESARIAL(GOBERNACION DE SANTANDER)	Transferencia recursos Convenio no. 2446/2020) Aporte del Municipio de San gil	03360200203849	BBVA	\$100.126.032,00
CUENTA DE AHORROS EMPRESARIAL (GOBERNACION DE SANTANDER)	Transferencia recursos Convenio no. 2446/2020)Intereses	03360200203849	BBVA	\$9.224.748,25

La transferencia de estos recursos anteriormente mencionado fueron consignados el veintisiete (27) de marzo de 2026 y se encuentran dentro de las arcas del Municipio en la cuenta bancaria anteriormente mencionada

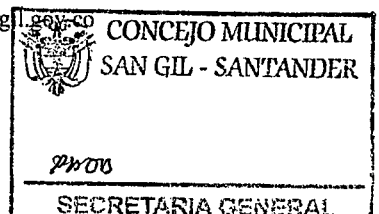
Dado en la ciudad de San Gil a los veintiséis (26) días del mes de mayo del Dos mil veintiséis (2.026), con destino al Honorable Concejo Municipal de San Gil como anexo al Proyecto Adición de Recursos de Balance (convenio 2446/2020)


GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ

Secretario de Hacienda
San Gil – Santander

Revisó: Omayra Otero Santos – Profesional Universitaria
Proyecto: María Teresa Ardila.B-Contratista de Secretaria de Hacienda Municipal

Sede principal: Calle 12 No. 9 - 51. Cód. Postal 684031 E-mail: ventanillaunica@sangil.gov.co
Centro de Convivencia: Calle 22 No. 9 – 32. E-mail: Convivencia@sangil.gov.co
Secretaría de Tránsito: C.C. San Gil Plaza Locales 401 – 402 – 403. E-mail: Transito@sangil.gov.co
www.sangil.gov.co



 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDIA DE SAN GIL NIT. 800.099.824-1 CERTIFICACIONES	F:26.AP.GA
		Versión: 0,2
		Fecha: 01.04.24
		Página: 1 de 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**

300-C-401-2026

CERTIFICA:

Que el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil giro a la cuenta de ahorros no.0336004363 del BBVA denominada "LEY 1379 DE 2010 RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS-MUNICIPIO DE SAN GIL" , en marzo 11 de 2026, por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS(\$67.624.383,00), como se detalla a continuación:

ENTIDAD	DESCRIPCION	NUMERO DE LA CUENTA BANCARIA	ENTIDAD FINANCIERA	VALOR
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO	Transferencia recursos ley de Bibliotecas(de la vigencia 2025)	0336004363	BBVA	\$67.624.383,00

La transferencia de este recurso anteriormente mencionado fue consignado el once (11) de marzo de 2026. Y se encuentran dentro de las arcas del Municipio en la cuenta bancaria anteriormente mencionada

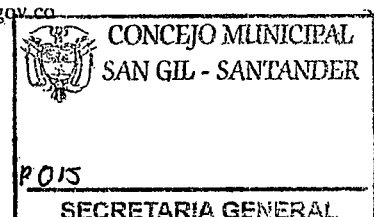
Dado en la ciudad de San Gil a los veintiséis (26) días del mes de Mayo del Dos mil veintiséis (2.026), con destino al Honorable Concejo Municipal de San Gil como anexo al Proyecto Adición de Recursos de Balance provenientes del Instituto de Cultura y Turismo-(Ley 1379 de 2010 red Nacional de Bibliotecas)




GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ
Secretario de Hacienda

Revisó: Omayra Otero Santos — Profesional Universitaria ✕
Proyecto: María Teresa Ardila.B-Contratista de Secretaría de Hacienda Municipal ✕

Sede principal: Calle 12 No. 9 - 51. Cód. Postal 684031 E-mail: ventanillaunica@sangil.gov.co
Centro de Convivencia: Calle 22 No. 9 - 32. E-mail: Convivencia@sangil.gov.co
Secretaría de Tránsito: C.C. San Gil Plaza Locales 401 - 402 - 403. E-mail: Transito@sangil.gov.co
www.sangil.gov.co



 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL NIT. 800.099.824-1 CERTIFICACIONES	F:26.AP.GA
		Versión: 0.2
		Fecha: 01.04.24
		Página: 1 de 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**

300-C-404-2026


CERTIFICA QUE:

Que al cierre de la vigencia 2025 quedaron unos recursos de Balance del Incentivo Relleno Sanitario por la suma de Novecientos ochenta millones doscientos dos mil novecientos sesenta y tres pesos con setenta y dos centavos (\$980.202.963,72) y se encuentran en la cuenta bancaria no.336191549 del BBVA como se detalla a continuación:

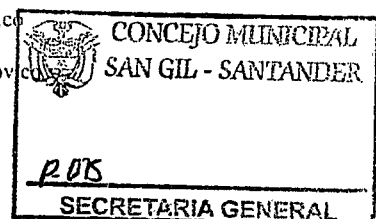
ENTIDAD	DESCRIPCION	NUMERO DE LA CUENTA BANCARIA	ENTIDAD FINANCIERA	VALOR
MUNICIPIO DE SANGIL	Incentivo Sanitario. Relleno	336191549	BBVA	\$980.202.963,72

El Recurso anteriormente mencionado se encuentran dentro de las arcas del Municipio y en la cuenta bancaria anteriormente mencionada

Dado en la ciudad de San Gil a los veintiocho (28) días del mes de mayo del Dos mil veintiséis (2.026), con destino al Honorable Concejo Municipal de San Gil como anexo al Proyecto Adición de Recursos de Balance(Incentivo Relleno Sanitario)


GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Omayra Otero Santos – Profesional Universitaria
Proyecto: María Teresa Ardiila. B-Contratista de Secretaria de Hacienda Municipal





ALCALDIA DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Version: 0.2

Fecha: 01.04.24

ACTA No. 009

ASUNTO:

REUNIÓN DE COMITÉ CONFIS PARA EL ESTUDIO, ANALISIS Y APROBACION DEL PROYECTO ADICION RECURSOS DE BALANCE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026

FECHA:

Junio 03-
2026

LUGAR:

SALA DE JUNTAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

HORA INICIO

4:00 P.M

HORA FIN

4:30 P.M

TEMAS TRATADOS

Se reúnen los integrantes e invitados del Consejo de Política Fiscal Municipal, representando el Órgano de Dirección, Coordinación y Seguimiento del Sistema Presupuestal, según artículo 10 y siguientes del Acuerdo Municipal No.035-2013:

NOMBRE	CARGO	PARTICIPACIÓN
EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS	Alcalde Municipal	Integrante
GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ	Secretario de Hacienda	Integrante
DIANA CAROLINA MARTINEZ OVALLE	Jefe de la oficina de Planeación	Integrante
ADRIANA MARCELA MEJIA SANDOVAL	Profesional Universitario - Presupuesto	Integrante
MARIA TERESA ARDILA BOHORQUEZ	Contralista de la Secretaría de Hacienda	Invitada

Se encuentran presentes los integrantes del Consejo, por lo que existe quórum para realizar la reunión, quienes aprobaron el orden del día, por lo que se procede a tratar el asunto para el que se convocó.

DESARROLLO:

Estudio, análisis y aprobación del Proyecto Adición Recursos de Balance al Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigencia 2026.

El Sr. Alcalde Municipal de San Gil, solicita la exposición del Proyecto Adición de Recursos de Balance al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal, para luego ser radicado el Proyecto en el Concejo Municipal.

El Secretario de Hacienda, GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ, expone lo siguiente:

1. Que la Gobernación de Santander mediante oficio con fecha de febrero 6 de 2026 nos envían la ejecución financiera del Convenio Interadministrativo no.2446/2020, cuyo OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE COORDINACIÓN DEL SRPA VIGENCIA 2020 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LOS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, BARRANCABERMEJA Y SAN GIL

Teniendo en cuenta la información financiera que se reporta se observa que el valor total de los aportes del convenio 2446-2020 no fueron contratados en un 100% quedando sin ejecutar la suma de \$225.009.365,33 así:

MUNICIPIO	VALOR	COMPROMETIDO	SALDO (sin ejecutar)
BARRANCABERMEJA	400.000.000,00	279.566.666,67	120.433.333,33
FLORIDABLANCA	250.000.000,00	245.550.000,00	4.450.000,00
SAN GIL	100.126.032,00	\$ 0	100.126.032,00

Autorizo a la Alcaldía Municipal de San Gil, para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales disponible en: www.sangil.gov.co


**CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER**

P. D/S
SECRETARIA GENERAL



ALCALDIA DE SAN GIL
ACTA DE REUNIONES

F:39/AP.GA

Version: 0.2

Fecha: 01.04.24

Como los recursos aportados el Municipio de San Gil por la suma de \$100.126.032,00 no se ejecutaron la Gobernación de Santander giro junto con los rendimientos financieros \$9.224.748,25 a la cuenta de ahorros Empresarial no.03360200203849 del BBVA el día 27 de marzo de 2026 un total de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$109.350.780,25) Mcte estos recursos se ejecutaran de acuerdo a su destinación y se Adicionarán al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia fiscal 2026, Como se detalla:

ENTIDAD QUE CONSIGNO AL MUNICIPIO DE SAN GIL	CUENTA BANCARIA	VALOR TRANSFERIDO
GOBERNACION DE SANTANDER (CONVENIO NO.2446-2020)	03360200203849	100.126.032,00
GOBERNACION DE SANTANDER (RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIO NO.2446-2020)	03360200203849	9.224.748,25
TOTAL TRANSFERIDO		109.350.780,25

2. Que el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil giro a la cuenta de ahorros no.0336004363 del BBVA denominada "LEY 1379 DE 2010 RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS MUNICIPIO DE SAN GIL", Resolución no.017 del 10 de marzo de 2026 donde autoriza y ordena la transferencia de los recursos de la ley de bibliotecas provenientes del recaudo de la Estampilla Procultura vigencia 2025 por la suma de \$67.624.383,00, estos recursos se ejecutaran de acuerdo a su destinación y se adicionarán al presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia fiscal 2026 por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$67.624.383,00) como se detalla:

ENTIDAD QUE CONSIGNO AL MUNICIPIO DE SAN GIL	CUENTA BANCARIA	VALOR TRANSFERIDO
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO	0336004363	67.624.383,00

3. Que al cierre de la vigencia 2025, quedaron unos recursos de balance como son Incentivo Relleno Sanitario por la suma de Novecientos Ochenta Millones Doscientos dos mil Novecientos sesenta y tres Pesos con Setenta y dos centavos (\$980.202.963,72) Mcte,

RECURSOS DE BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA:	RBIR	980.202.963,72
Incentivo Relleno Sanitario		

y la oficina de Planeación Municipal informa que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación informo que los recursos provenientes del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) deben destinarse exclusivamente a actividades directamente relacionadas con el aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos dentro del servicio público de aseo. Así mismo, indica que el Decreto 802 de 2022, que modificó el Decreto 1077 de 2015, dispuso que las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo, interesadas en acceder a dichos recursos deberán presentar proyectos ante la entidad territorial correspondiente, cumpliendo los requisitos exigidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fecha máxima de presentación hasta el 30 de julio de cada año.

Autorizo a la Alcaldía Municipal de San Gil para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales disponible en www.sangil.gov.co.

CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER

 P-05
SECRETARIA GENERAL



ALCALDIA DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.2

Fecha: 01.04.24

El total de estos Recursos de Balance por la suma de \$1.157.178.126,97 una vez aprobados se adicionaran al presupuesto general de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal 2026 y se ejecutarán de acuerdo a la norma y destinación.

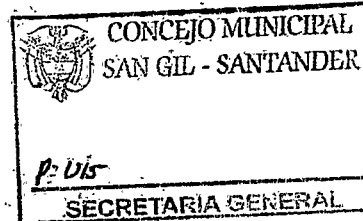
Por lo anterior los integrantes del Consejo de Política Fiscal aprueban por unanimidad la Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal 2026 Recursos de Balance por la suma total de \$1.157.178.126,97

Hace parte integral de esta acta el control de asistencia, copia de las consignaciones.

Agotada el orden del día se da por terminada la reunión.

NOMBRE	PARTICIPACIÓN	FIRMA
EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS	Integrante	
GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ	Integrante	
DIANA CAROLINA MARTINEZ OVALLE	Integrante	
ADRIANA MARCELA MEJIA SANDOVAL	Integrante	
MARIA TERESA ARDILA BOHORQUEZ	Invitado	

Autorizo a la Alcaldía Municipal de San Gil para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales disponible en www.sangil.gov.co.





ALCALDIA DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Version: 0,3

Fecha: 04/03/25

Lugar: ALCALDIA - SALA DE JUNTAS DE SPACHO

Fecha: Junio 03, 2026

Hora: 4:PM

Objetivo: REUNION DEL COMITE CONFES PARA ADICION RECURSOS DE BALANCE

Temas tratados: ESTUDIO, ANALISIS Y APROBACION DEL PROYECTO ADICION RECURSOS DE BALANCE. MUNICIPIO DE SAN GIL. (para radicar en el Concejo Municipal)

NOMBRE ASISTENTES	ENTIDAD - DEPENDENCIA O COMUNIDAD	TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	AUTORIZO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES FIRMA
Enzo Torres Botas	ALCALDE	313 820 8063	edonortorres@san-gil.gov.co	<i>[Firma]</i>
Dr. Carlos Cheick	Oficina Oficina	313 209 2551	plazaariz@san-gil.gov.co	<i>[Firma]</i>
Adriana Marcela Mejía Sánchez	Oficina Hacienda	311 242 4377	preupis@san-gil.gov.co	<i>[Firma]</i>
Geina Yesenia Angulo	Oficina Abordada	311 242 4377	preupis@san-gil.gov.co	<i>[Firma]</i>
Ulmar T. Ardila P.	Contratación S.H.de	312 769 2186	tblarrea@san-gil.gov.co	<i>[Firma]</i>

Autorizo a la Alcaldía Municipal de San Gil para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales disponible en: www.san-gil.gov.co

 Republica de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CODIGO	AP-AL-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 1 de 7

Bucaramanga, 6 de febrero de 2026

Doctora
ADRIANA CONTRERAS ACEVEDO
 Coordinadora Grupo Paz y DDHH
 y Enlace Profesional para el Departamento para el SRPA
 Presente

ASUNTO: INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA A 5 DE FEBRERO DE 2026 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 002446 DEL 21/12/2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER- GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, BARRANCABERMEJA Y SAN GIL.

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito presentar el informe relacionado en el asunto, en el marco de la reunión ordinaria del Comité de Coordinación Departamental del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-2026, convocada para el 9 de febrero de 2026, en los siguientes términos:

OBJETO: " CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE COORDINACIÓN DEL SRPA VIGENCIA 2020 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, BARRANCABERMEJA Y SAN GIL.

ACTA DE INICIO	30/12/2020
OBJETO. Acta aclaratoria de fecha 29 de diciembre de 2020, corrección objeto del convenio	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DEL COMITE DEPARTAMENTAL DE COORDINACION DEL SRPA VIGENCIA 2020 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, BARRANCABERMEJA Y SAN GIL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN, RESPERO, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS A LA POBLACIÓN VINCULADA AL SRPA TANTO EN MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD COMO PRIVATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR CONVENIO	TRES MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$3.509.529.770) MONEDA CORRIENTE
VALOR ADICIONAL. Aportado por el Departamento. No adicionado al convenio	DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENCOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$2.331.156.793) MONEDA CORRIENTE

APORTES:

APORTES ENTES TERRITORIALES: \$2,750,126,032	Bucaramanga:
	CDP No. 00003514 del 21/09/2020 por valor de \$2.000.000.000,00 RP00006687 del 17/12/2020 (con erogación del 100%)
	Floridablanca:
	CDP No. 20-02792 del 27/10/2020 por valor de \$ 250.000.000,00. RP 20-05236 28/12/2020 Reemplazado con el CDP 22002619 (con erogación de \$248,400,000,00). Saldo sin ejecutar: \$4,450,000,00 (según información de ejecución a 5 de febrero de 2026 e información de la Dirección Técnica de Tesorería)
	Barrancabermeja:
	CDP No. 20-04098 del 02/10/2020 por valor de \$ 400.000.000,00 RP 20-6571 de 24/12/2020. Reemplazado con el CDP 22002620 (con erogación de \$287.966.665,67). Saldo sin

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga | Colombia | PBX (57 + 7) 6910680 | Código Postal 580005



CO-SA-CER40037 OS-CER40296 SC4317-1



CONCEJO MUNICIPAL
 SAN GIL - SANTANDER

P8015

SECRETARIA GENERAL

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CODIGO	AP-ALRG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 2 de 7

	ejecutar \$120,433.333,33 (según información de ejecución a 5 de febrero de 2026 e información de la Dirección Técnica de Tesorería) San Gil: CDP No. 20-00992 del 22/09/2020 por valor de \$ 100.126.032,00. RP 20-01670 del 21/12/2020. Reemplazado con el CDP 21002208 de 17/06/2021 SALDO SIN EJECUCIÓN
APORTES DEPARTAMENTO: Inicial \$759,403,738, APORTE ADICIONAL DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENCOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$2.331.156.793) MONEDA CORRIENTE. ASIGNADOS ASÍ: CONTRATO DE SUMINISTROS 2140 DE 2022 \$1.062.718.721, CONTRATO DE SUMINISTROS 1491 DE 2022 \$101.638.072, CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS \$1.166.800.000	Departamento aportes iniciales: CDP No. 20004916 del 10 de diciembre de 2021/12/2020 por valor de \$ 759.403.738,00 Fuente de financiación ICLD. RP20010053 del 21/12/2020 (con erogación del 100%) Departamento aportes adicionales: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENCOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$2.331.156.793) MONEDA CORRIENTE. ASIGNADOS ASÍ: CONTRATO DE SUMINISTROS 2140 DE 2022 \$1.062.718.721, CONTRATO DE SUMINISTROS 1491 DE 2022 \$101.638.072, CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS \$1.166.800.000

Para la ejecución del convenio se celebraron los siguientes contratos:

1. CONTRATO DE SUMINISTROS 00002140 -CO1.PCCNTR.2749278 del 23/08/2021 celebrado entre el Departamento y la firma UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES V&O, Nit. 901.510656-8, Conformada por VORTICE S.A.S., con Nit 901307114-9 con el 60% de participación y OMAR AUGUSTO RINCÓN ROJAS Nit 91.480465-0, con el 40% de participación, representante legal Omar Augusto Rincón Rojas CC No. 91.480.465

VALOR DEL CONTRATO: \$3.707.627.900


Valor Inicial: \$2.607.832.900,00
Valor Adicional: \$ 1.099.795.000,00
Valor Total con adicional: \$3.707.627.900,00

RELACIÓN DE CDPS Y RPS DEL CONTRATO:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP No. 21002204 del 17/06/2021 del Fuente de Financiación: Departamento ICLD por valor de \$759.403738,00	RP No. 21007849 del 24/08/2021 por valor de \$607.832.900,00
CDP No. 21002205 del 17/06/2021 Fuente de Financiación: Convenio Interadministrativo 2446 de 2020 Municipio de Bucaramanga por valor de \$2.000.000.000,00	RP No. 21007848 del 24/08/2021 por \$2.000,000,000
Adicional 1 y prórroga 1 (No soportado como adicionado al convenio)	
CDP No. 22000945 del 11/03/2022 del Fuente de Financiación: Departamento ICLD por valor de \$1.100.000.000,00	RP No. 22004784 del 30/03/2022 por valor de \$1.099.795.900,00 (Liberado el valor de \$37.076.279)

Nota: Es importante aclarar que los CDP'S aportados por los entes territoriales de BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, BARRANCABERMEJA Y SAN GIL, para la firma del



Republica de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CODIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 3 de 7

convenio, una vez ingresan los recursos a la cuenta bancaria abierta por el Departamento para el manejo de los mismos y se empieza la ejecución del convenio con la firma de los contratos suscritos para tal fin, el Departamento expide nuevos CDP'S con la fuente de financiación CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2446/2020, el nombre del municipio aportante y el valor aportado.

A continuación, se relaciona la ejecución financiera (Pagos efectuados al contratista), detallando el concepto del pago, valor pagado, N° de RP, Comprobante de egreso, fecha del comprobante de egreso y saldo del RP.

Concepto de pago	Valor Pagado	N° RP	Fecha CE	SALDO DEL RP
Anticipo	\$1.043.133.160,00	21007848	15/09/2021	\$ 956.866.840,00
Acta 1	\$ 742.926.600,00	21007848	11/11/2021	\$ 213.940.240,00
Acta 2	\$568.767.300,00	21007848-21007849	16/12/2021	\$ 253.005.840,00
Anticipo adicional 1	\$439.918.000,00	22004784	26/04/2022	\$ 622.800.721,00
Acta 3	\$ 213.940.240,00	21007849	12/05/2022	\$ 39.065.600,00
Acta 3	\$ 39.065.600,00	21007849	12/05/2022	\$ -
Acta 4	\$ 355.980.000,00	22004784	14/06/2022	\$ 266.820.721,00
Acta 5	\$ 169.254.000,00	22004784	21/06/2022	\$ 97.566.721,00
Acta final	\$ 97.566.721,00	22004784	16/08/2022	\$ -
TOTAL PAGADO	\$3.670.551.621,00			
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$37.076.279,00			

Concepto	Valor contrato	PAGADO
CONTRATO INICIAL	\$2.607.832.900,00	\$ 2.607.832.900,00
ADICIONAL	\$1.099.795.000,00	\$ 1.062.718.721,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		37.076.279,00
TOTAL CONTRATO FINAL	\$ 3.707.627.900,00	\$ 3.707.627.900,00

ESTADO DEL CONTRATO: Liquidado en fecha 09/08/2022. Pago final el 16/08/2022. Con saldo a favor del Departamento de \$37,076,279 Valor no incluido en el convenio

2. CONTRATO DE SUMINISTROS 00001467 -CO1.PCCNTR.3583721 del 21/02/2022 celebrado entre el Departamento y la firma HOSPIFARM S.A.S, Nit. 901.217.844-0 representante legal Ruby Amparo Villamizar de Duarte CC No. 63.303.150

VALOR DEL CONTRATO: \$55.208.910

Valor inicial del contrato: \$55,327,310,00
Acta modificatoria sin fecha del Valor: \$55.208.910,00



República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CODIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 4 de 7

RELACIÓN DE CDPS Y RPS DEL CONTRATO:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP No. 22000438 del 24/01/2022 del Fuente de Financiación: Departamento ICLD por valor de \$1.000.000.000,00.	RP No. 22003804 del 22/02/2022 expedido por valor de \$55.327.310,00 y, ejecutado por \$55.208.910

A continuación, se relaciona la ejecución financiera (Pagos efectuados al contratista), detallando el concepto del pago, valor pagado, N° de RP, Comprobante de egreso, fecha del comprobante de egreso y saldo del RP.

**CONTRATO DE SUMINISTRO 1467 DE 2022
 CONTRATISTA HOSPIFARM S.A.S**

Concepto de pago	Valor Pagado	N° RP	N° Comprobante de egreso (CE)	Fecha CE	SALDO DEL RP
Acta final	\$ 55.208.910,00	22003804	22012146	24/05/2022	\$ -
TOTAL PAGADO	\$ 55.208.910,00				

Concepto	Valor Pagado	PAGADO	SIN EJECUTAR A FAVOR DEL DEPARTAMENTO
VALOR INICIAL	\$55.208.910,00	\$55.208.910,00	\$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$55.208.910,00	\$55.208.910,00	\$ -

ESTADO DEL CONTRATO: Liquidado en fecha 11/05/2022. Pagado final 24/05/2022

- CONTRATO 00001491 - CO1.PCCNTR.3627902 del 25/03/2022 celebrado entre el Departamento de Santander y CONFORT EXPRESS S.A.S., Nit: 804011303-0 representante legal, José Omar Niño CC No. 91.291.582

VALOR DEL CONTRATO: \$198.000.000

Valor inicial del contrato: \$198.000.000

RELACIÓN DE CDPS Y RPS DEL CONTRATO:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP No. 22000438 del 24/01/2022 Fuente de Financiación: Departamento ICLD \$1.000.000.000,00.	RP No. 22004783 del 30/03/2022 por valor de \$198,000,000

A continuación, se relaciona la ejecución financiera (Pagos efectuados al contratista), detallando el concepto del pago, valor pagado, N° de RP, Comprobante de egreso, fecha del comprobante de egreso y saldo del RP.



 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CODIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 5 de 7

**CONTRATO DE SUMINISTRO 1491 DE 2022
 CONTRATISTA CONFORT EXPRESS S.A.S**

Concepto de pago	Valor Pagado	N° RP	N° Comprobante de egreso (CE)	Fecha CE	SALDO DEL RP
Acta parcial 1	\$75.090.000,00	22004783	22030766	28/12/2022	\$122.910.000,00
Acta final	\$122.910.000,00	22004783	22012146	25/01/2023	\$ -
TOTAL PAGADO	\$198.000.000,00				

Concepto	Valor Pagado	PAGADO	SIN EJECUTAR A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	OBSERVACIÓN
VALOR INICIAL	\$198.000.000,00	\$198.000.000,00	\$ -	\$96,361,928 corresponden al convenio la diferencia por valor de \$101.638.072 no se encuentra adicionada al convenio
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$198.000.000,00	\$198.000.000,00	\$ -	

ESTADO DEL CONTRATO: Liquidado en fecha 07/12/2022. Pago final 25/01/2023

4. Contratos de Talento Humano vigencia 2021 y 2022

VR EJECUTADO EN CPS APORTE MUNICIPIO BARRANCABERMEJA	\$279.566.666,67
VR EJECUTADO EN CPS APORTE MUNICIPIO FLORIDABLANCA	\$245.550.000,00
VALOR TOTAL APORTADO POR LOS MUNICIPIOS A CPS'S	\$525.116.666,67

Valor Total: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.691.916.666,67) MONEDA CORRIENTE. (Se adjunta la relación de los CPS)

CONTRATISTA	N° CONTRATO	TOTAL CONTRATO INICIAL	N° CDP COMPROMETIDO				VALOR COMPROMETIDO DEFINITIVO	OBSERVACIONES
			21004477 ICLO REC BCE	22000438 ICLO	2200676 ICLO REC BCE	22002620 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO 2446 DEL -2020 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA REC BCE		
1 CAMARGO DUARTE JIMMY ALEXANDER	202100001192	54.000.000,00	150.000,68		35.849.999,32	18.000.000,00	Acta de liquidación del 30/12/2022	
2 BARBOSA TOLOSA ADRIANA	202100001195	54.000.000,00	150.000,68		35.849.999,32	18.000.000,00	Acta de liquidación del 30/12/2022	
3 MENDOZA TORRES LEIDY KATHERINE	202100001196	54.000.000,00	150.000,68		35.849.999,32	18.000.000,00	Acta de liquidación del 30/12/2022	
4 LOPEZ ANGELLUS EDUARDO	202100001198	54.000.000,00	150.000,68		35.849.999,32	18.000.000,00	Acta de liquidación del 30/12/2022	
5 MORENO ECHEVERRIA GRACIELA JUANA	202100001203	54.000.000,00	150.000,68		35.849.999,32	18.000.000,00	Acta de liquidación del 30/12/2022	
6 HERNANDEZ HERNANDEZ JAIRO ELIQUQUE	202100001201	42.000.000,00	116.667,68		27.883.332,32	14.000.000,00	Acta de liquidación del 30/12/2022	
7 PEREZ CARRAZO MYRIAM MARITZA	202100001232	42.000.000,00	116.667,68		27.883.332,32	14.000.000,00	Acta de liquidación del 30/12/2022	
8 CORREA MORENO DIANA CAROLINA	202100001203	42.000.000,00	116.667,68		27.883.332,32	14.000.000,00	Acta de liquidación del 30/12/2022	
9 GOMEZ OMAR DARIQ	202100001206	42.000.000,00	116.667,68		27.883.332,32	14.000.000,00	Acta de liquidación del 30/12/2022	
10 RODRIGUEZ BARROSO ALEJANDRA	202100001207	42.000.000,00	116.667,68		27.883.332,32	14.000.000,00	Acta de liquidación del 30/12/2022	
11 MENDOZA RODRIGUEZ LUIS FRANCISCO	202100001210	42.000.000,00	116.667,68		27.883.332,32	14.000.000,00	Acta de liquidación del 30/12/2022	
12 OLAYA DIAZ KAREN YLEENIA	202100001213	42.000.000,00	116.667,68		27.883.332,32	14.000.000,00	Acta de liquidación del 30/12/2022	
13 MEZA VARGAS CLAUDIA TANLIT	202100001214	42.000.000,00	116.667,68		27.883.332,32	14.000.000,00	Acta de liquidación del 30/12/2022	
14 PEÑA QUINTANA EDUARDO	202100001216	42.000.000,00	116.667,68		27.883.332,32	14.000.000,00	Acta de liquidación del 30/12/2022	

Oficina N° 30 - Calle Comercio Bucaramanga / Colombia | PBX (57 +7) 6910880 | Código Postal 580005



CO-5A-CER440097 05-CER440096 SC4317-1



**CONCEJO MUNICIPAL
 SAN GIL - SANTANDER**

215

SECRETARIA GENERAL

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 6 de 7

15	CHIROMES PINZON WILFRED LEANDRO	202100001223	42.000.000,00	116.667,68	27.883.332,32	14.000.000,00	42.000.000,00	Acta de liquidación del 30/12/2022
16	LUZCANO GOMEZ ISADORA	202100001223	58.800.000,00	163.333,68	39.036.666,32	19.600.000,00	58.800.000,00	Acta de liquidación del 30/12/2022
17	NOVA BRIGUIA JHERSON ADRIAN	202100001214	58.800.000,00	163.333,68	39.036.666,32	19.600.000,00	58.800.000,00	Acta de liquidación del 30/12/2022
18	ARDILA BAYONA YURI MARITZA	202100001215	24.000.000,00	66.667,68	15.933.332,32	8.000.000,00	24.000.000,00	Acta de liquidación del 30/12/2022
19	WILLAMIZAR PINZON DIANA EUGENIA	202100001216	58.800.000,00	163.333,68	39.036.667,00	19.600.000,00	58.800.000,00	Acta de liquidación del 30/12/2022
20	ACUBA RESTREPO UENAGO ANDRES	202100001227	42.000.000,00	116.667,00	27.883.333,00	14.000.000,00	42.000.000,00	Acta de liquidación del 30/12/2022
21	CALDERON CALVO ROSA ELIANA	202100001228	30.000.000,00	83.333,00	19.916.667,00	10.000.000,00	30.000.000,00	Acta de liquidación del 30/12/2022
22	MONTOVA SILVA ALBA ROCIO	202100001229	58.800.000,00	163.333,00	39.036.667,00	19.600.000,00	58.800.000,00	Acta de liquidación del 30/12/2022
23	JOYA HERRERA VICTOR HUGO	202100001230	32.400.000,00	90.000,00	21.510.000,00	10.800.000,00	32.400.000,00	Acta de liquidación del 30/12/2022
24	BADILLO AVILA MARIAN ELENA ALUZ KARIME GARCIA ORADO RUIZ	202100001231	58.800.000,00	163.333,00	39.036.667,00	19.600.000,00	58.800.000,00	RESOLUCIÓN 09578 DEL 13 DE MAYO DE 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DEL CONTRATO N° 001.PCENR.3154434 (MARIAN ELENA BADILLO AVILA CEDE ALUZ KARIME GARCIA ORADO RUIZ). Acta de liquidación del 30/12/2022
25	GUTIERREZ QUINTERO JEAT ALZ	202100001233	51.150.000,00	150.000,00	35.850.000,00	15.150.000,00	51.150.000,00	Acta de liquidación del 12/12/2022 saldo a favor del Departamento \$2.850.000,00 (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO 2446 DEL - 2020-MUNICIPIO DE FLORIDÁBLANCA REC BCE)
26	LEON MARTINEZ ALONSO J	202200001234	38.500.000,00	28.000.000,00	10.500.000,00	38.500.000,00	Acta de liquidación del 29/12/2022	
27	CADENA SOLOMON ORLANDO J	202200001236	28.000.000,00	21.000.000,00		21.000.000,00	Acta de liquidación del 10/12/2022 saldo a favor del Departamento \$7.000.000	
28	NAVAS VEGA SANTIAGO	202200001238	36.399.999,00	28.000.000,00	0,00	28.000.000,00	Acta de Liquidación unilateral del 5 de febrero de 2024, con saldo a favor del Departamento \$8.399.999 (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO 2446 DEL - 2020-MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA REC BCE)	
29	CIACOR LUJAN PABLO RAFAEL S	202200001239	49.500.000,00	36.000.000,00	13.500.000,00	49.500.000,00	Acta de liquidación del 29/12/2022	
30	VELANDIA HERRERA RAICY	202200001241	44.000.000,00	32.000.000,00	12.000.000,00	44.000.000,00	Acta de liquidación del 29/12/2022	
31	BASTO TARRAZOLA LEON J	202200001243	38.500.000,00	28.000.000,00	10.500.000,00	38.500.000,00	Acta de liquidación del 29/12/2022	
32	LOZANO MANTILLA LISSETH ALEXANDRA	202200001247	38.500.000,00	28.000.000,00	10.500.000,00	38.500.000,00	Acta de liquidación del 29/12/2022	
33	SUAREZ MILLER JENNIFER	202200001249	49.500.000,00	36.000.000,00	13.500.000,00	49.500.000,00	Acta de liquidación del 29/12/2022	
34	PINZON FINZO DIEGO ENRIQUE UE	202200001252	22.000.000,00	16.000.000,00	6.000.000,00	22.000.000,00	Acta de liquidación del 29/12/2022	
35	GUTIERREZ MARTINEZ INGRID PAOLA	202200001254	16.000.000,00	10.000.000,00	6.000.000,00	16.000.000,00	Acta de liquidación del 23/02/2023 con saldo a favor del Departamento \$6.000.000	
36	DUFAMÁ SARDÓVAL LAUREN TILDA JA	202200001255	22.000.000,00	16.000.000,00	6.000.000,00	22.000.000,00	Acta de liquidación del 29/12/2022	
37	VILLARRAL ARDILA LAJRA DANIELA	202200001256	28.000.000,00	28.000.000,00		28.000.000,00	Acta de liquidación del 03/10/2022	
38	OTERO ORJUELA CARLOS ALBERTO	202200001266	19.200.000,00	19.200.000,00		19.200.000,00	LIQUIDADO EL 30 DE OCTUBRE DE 2024	
39	ALFONZO VARGAS AURA BEATRIZ	202200001281	38.500.000,00	28.000.000,00	10.500.000,00	38.500.000,00	Acta de liquidación del 29/12/2022	
40	RUIZ VILLAREAL HILARIO TATIANA	202200001283	28.000.000,00	28.000.000,00		28.000.000,00	Acta de liquidación del 03/10/2022	
41	PATINO QUIMBAYO JOSE MANUEL	202200001285	28.000.000,00	7.000.000,00		7.000.000,00	Acta de liquidación del 12/09/2022. Con saldo a favor del Departamento \$21.000.000	
42	MUROZ ARIAS HENRY ANDRÉS	202200001276	20.000.000,00		20.000.000,00	20.000.000,00	Acta de liquidación del 31/12/2022	
43	SUAREZ BERMUDEZ SANDRA MILENA	202200001294	19.166.666,67		19.166.666,67	19.166.666,67	Acta de liquidación del 31/12/2022	
44	DUARTE BUITRAGO DIEGO FIAN	202200001219	7.000.000,00		7.000.000,00	7.000.000,00	Acta de liquidación del 31/12/2022	
TOTAL COMPROMETIDO			3.240.014,24	389.200.000,00	177.359.985,74	279.566.666,67	245.550.000,00	1.691.916.666,67

Teniendo en cuenta, la información financiera que se reporta en el sistema GUANE MÓDULO FINANCIERO, se observa que el valor total de los aportes del convenio 2446 de 2020 **no fueron contratados en un 100%**, quedando por ejecutar la suma de **\$225.009.365,33**, así:

N°CDP	FECHA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	COMPROMETIDO	SALDO
22002620	2022-08-25	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO 2446 DEL - 2020-MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA REC BCE	\$400.000.000,00	\$279.566.666,67	\$120.433.333,33
22002619	2022-08-25	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO 2446 DEL -2020-MUNICIPIO DE FLORIDÁBLANCA REC BCE	\$250.000.000,00	\$245.550.000,00	\$4.450.000,00
21002208	2021-03-21	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO 2446 DEL-2020-MUNICIPIO DE SAN GIL REC BCE	\$100.126.032,00	\$ -	\$100.126.032,00
					\$225.009.365,33



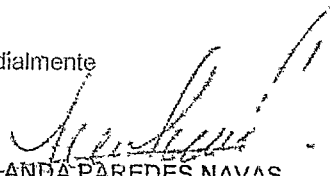
República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 7 de 7

En este sentido, y teniendo en cuenta lo anterior, en caso de que el Comité de Coordinación Departamental del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes apruebe la liquidación del convenio en comento, los recursos no ejecutados deberán ser reintegrados a los municipios de Floridablanca, Barrancabermeja y San Gil, junto con los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros No. 736-006644 del Banco BBVA, correspondiente al Convenio 2446 de 2020, los cuales serán prorrateados por la Dirección Técnica de Tesorería incluyendo al municipio de Bucaramanga.

A 5 de febrero de 2026, dichos recursos ascienden a la suma de sesenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos diecisiete pesos con veintidós centavos (\$63.440.717,22), así como a once mil seiscientos sesenta y nueve pesos (\$11.769) por concepto de reintegro de rendimientos financieros correspondientes al anticipo del contrato de suministros No. 2140 de 2021, por valor de \$1.483.051.160, girados con recursos del convenio así: \$1.043.133.160 municipio de Bucaramanga (15/09/2021) y \$439.918.000 Departamento de Santander (26/04/2022)

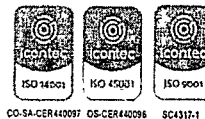
Para tal efecto se deberá solicitar a los municipios la respectiva certificación bancaria para el traslado de los recursos y, posteriormente, requerir a la Dirección Técnica de Tesorería el cierre de la cuenta de ahorros en mención, adjuntando las certificaciones bancarias y autorizando el traslado de los recursos a los municipios.

Cordialmente


YOLANDA PAREDES NAVAS
 CPS Profesional Especializada de Apoyo al SRPA

- Anexo uno: Informe financiero a corte 5 de febrero de 2026
- Anexo dos: Seguimiento financiero a la ejecución de la contratación con cargo a los recursos del convenio 2446 de 2020
- Anexo tres: Seguimiento financiero a ejecución de contratos de prestación de servicios con cargo a los recursos del convenio 2446 de 2020
- Anexo 4: Captura de pantalla del correo enviado por el BBVA de la pre-liquidación de la cuenta de ahorros 736-006644 Convenio 2446/2020, con fecha de corte a 5 de febrero de 2026
- Anexo 5: Captura de pantalla del correo enviado por el funcionario SAID ORTIZ ORTIZ, Profesional universitario, enviando la relación de ingresos y pagos de la cuenta de ahorros 736-006644 Convenio 2446/2020 con corte a 31 de diciembre de 2025

Copia. Zaira Stella Roballo Orduña, Procuradora 161 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia la Adolescencia, la Familia y la Mujer del SRPA, Procuraduría General de la Nación,
 Luz Stella Díaz Suárez, Directora Regional ICBF, Luz.Diaz@icbf.gov.co
 José Fernando Sánchez Carvajal, alcalde municipio de Floridablanca, carvajal@floridablanca.gov.co
 Jonathan Stivel Vásquez Gómez, alcalde municipio de Barrancabermeja, stivel@barrancabermeja.gov.co
 Cristian Fernando Portilla Pérez, alcalde municipio de Bucaramanga, portilla@bucaramanga.gov.co
 Edgar Orlando Pinzón Rojas, alcalde municipio de San Gil, pinzon@sanGil.gov.co



MUNICIPIO DE SAN GIL .
CLL 12 # 9-51 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL .
SAN GIL SANTANDER- COLOMBIA

12807 2428 Oficina: 0338



Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta
CUENTA DE AHORROS EMPRESARIAL

Desde el 13 de abril de 2026, las transferencias interbancarias mediante ACH tendrán un costo de \$8.350 + IVA. Las que hagas por Bre-B seguirán siendo gratis

Información de la oficina
SAN GIL
DIRECCIÓN: CRA 10 12 23
TELÉFONO: 00977248478
PERÍODO DESDE: 01-03-2026 HASTA: 31-03-2026

Información de la cuenta
Número de cuenta: 001303360200203849
Fecha de corte: 31-03-2026
Pagos de intereses desde: 0.00
Saldo promedio mensual: 2,541,138,113.09

Resumen de movimientos	No	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		2,538,142,807.82	- IVA	0.00
+ ABONOS	3	639,846,850.25	- 4 POR MIL	0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	2,317,730.00	- RETENCIONES	0.00
- CARGOS	42	690,704,466.65	SALDO FINAL	2,490,602,921.42

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
1551	05-03-2026	05-03-2026	CARGO DOMI. 800099824	1,870,900.00 ✓		2,537,271,907.82
1552	05-03-2026	05-03-2026	CARGO DOMI. 800099824	3,741,800.00 ✓		2,533,530,107.82
1553	05-03-2026	05-03-2026	CARGO DOMI. 800099824	164,200.00 ✓		2,533,365,907.82
1554	05-03-2026	05-03-2026	CARGO DOMI. 800099824	1,681,500.00 ✓		2,531,704,407.82
1555	05-03-2026	05-03-2026	CARGO DOMI. 800099824	3,600,300.00 ✓		2,528,104,107.82
1556	05-03-2026	05-03-2026	CARGO DOMI. 800099824	1,681,500.00 ✓		2,528,442,607.82
1557	05-03-2026	05-03-2026	CARGO DOMI. 800099824	540,100.00 ✓		2,525,902,507.82
1558	06-03-2026	06-03-2026	CARGO DOMI. 1098762232	3,379,900.00		2,522,522,607.82
1559	09-03-2026	09-03-2026	CARGO DOMI. 1005464764	2,931,600.00		2,519,591,007.82
1560	10-03-2026	10-03-2026	ABONO DOMI. MINISTERIO DE HACIENDA Y		530,496,070.00	3,050,087,077.82
1561	10-03-2026	10-03-2026	CARGO DOMI. 8000998329	26,293,658.00 ✓		3,023,793,419.82
1562	10-03-2026	10-03-2026	CARGO DOMI. 8000998329	44,562,500.00 ✓		2,979,230,919.82
1563	10-03-2026	10-03-2026	CARGO DOMI. 8000998329	26,293,658.00 ✓		2,952,937,261.82
1564	10-03-2026	10-03-2026	CARGO DOMI. 8000998329	44,562,500.00 ✓		2,908,374,761.82
1565	10-03-2026	10-03-2026	CARGO DOMI. 8000998329	26,293,658.00 ✓		2,882,081,103.82
1566	10-03-2026	10-03-2026	CARGO DOMI. 8000998329	44,562,500.00 ✓		2,837,518,603.82
1567	10-03-2026	10-03-2026	CARGO DOMI. 8000998329	26,293,658.00 ✓		2,811,224,945.82
1568	10-03-2026	10-03-2026	CARGO DOMI. 8000998329	44,562,500.00 ✓		2,766,662,445.82
1569	10-03-2026	10-03-2026	CARGO DOMI. 8000998329	11,216,858.00 ✓		2,755,445,587.82
1570	10-03-2026	10-03-2026	CARGO DOMI. 8000998329	32,648,698.00 ✓		2,722,796,889.82
1571	11-03-2026	11-03-2026	CARGO DOMI. 800099824	504,000.00 ✓		2,722,292,889.82
1572	11-03-2026	11-03-2026	CARGO DOMI. 1005331166	2,445,900.00 ✓		2,719,846,989.82
1573	11-03-2026	11-03-2026	CARGO DOMI. 1097305041	3,349,800.00 ✓		2,716,497,189.82
1574	11-03-2026	11-03-2026	CARGO DOMI. 11009983198	2,445,900.00 ✓		2,714,051,289.82
1575	12-03-2026	12-03-2026	CARGO DOMI. 1098618053	3,379,900.00 ✓		2,710,671,389.82
1576	12-03-2026	12-03-2026	CARGO DOMI. 1005190526	2,072,300.00 ✓		2,708,601,089.82
1577	13-03-2026	13-03-2026	CARGO DOMI. 800099824	634,000.00 ✓		2,707,967,089.82
1578	13-03-2026	13-03-2026	CARGO DOMI. 11009984518	2,297,600.00 ✓		2,705,669,489.82
1579	16-03-2026	16-03-2026	CARGO DOMI. 800301249	20,025,535.00 ✓		2,685,643,954.82
1580	16-03-2026	16-03-2026	CARGO DOMI. 800301249	20,025,535.00 ✓		2,665,618,419.82

Int OK

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término legal.

Intereses en cuenta los pagos desde el momento en que los efectúa, pero si los realiza después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.

Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.

Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.

Para informarte sobre los créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.

Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y le evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza judicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses comerciales y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presenta mora.

Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de clientes.

Contáctanos con Deliberación del Consumidor Financiero, carp. Deliberación Financiera en el Doctor Guillermo Enrique Uribe Uribe, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3138385 y email: deliberacion@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m., jornada continua.

Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.

No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.

Puedes resolver tus dudas adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 01800031227.

Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales Ernst & Young, email: revisorfiscal@grupobbva.com.co

MUNICIPIO DE SAN GIL

CLL 12 # 9-51 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
SAN GIL SANTANDER- COLOMBIA



12808 2428

Oficina: 0336

BBVA

Creando Oportunidades


Extracto de Cuenta
CUENTA DE AHORROS EMPRESARIAL

NÚMERO DE CUENTA: 001303360200203849

NOMBRE DEL CLIENTE: MUNICIPIO DE SAN GIL

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
1581	16-03-2026	16-03-2026	CARGO DOMI. 900297213	26,700,714.00		2,638,917,705.82
1582	16-03-2026	16-03-2026	CARGO DOMI. 900301249	13,925,182.00		2,624,992,523.82
1583	16-03-2026	16-03-2026	CARGO DOMI. 1005451410	2,072,300.00		2,622,920,223.82
1584	17-03-2026	17-03-2026	CARGO DOMI. 800099824	96,798,615.85		2,526,121,607.97
1585	18-03-2026	18-03-2026	CARGO DOMI. 804000292	3,034,573.00		2,523,087,034.97
1586	19-03-2026	19-03-2026	CARGO DOMI. 804000292	2,537,728.00		2,520,549,306.97
1587	20-03-2026	20-03-2026	CARGO DOMI. 800115071	63,080,533.20		2,457,468,773.77
1588	24-03-2026	24-03-2026	CARGO DOMI. 804014794	5,478,594.00		2,451,990,179.77
1589	25-03-2026	25-03-2026	CARGO DOMI. 1010179337	3,708,800.00		2,448,283,379.77
1590	26-03-2026	26-03-2026	CARGO DOMI. 804005154	59,657,568.60		2,388,625,811.17
1591	26-03-2026	26-03-2026	CARGO DOMI. 1100983840	3,379,900.00		2,385,245,911.17
1592	26-03-2026	26-03-2026	CARGO DOMI. 37899482	3,379,900.00		2,381,866,011.17
1593	26-03-2026	26-03-2026	CARGO DOMI. 1005464431	2,931,600.00		2,378,934,411.17
1594	27-03-2026	27-03-2026	ABONO DOMI. 890201235 INSTITUCIONES BUCARA		100,126,032.00	2,479,060,443.17
1595	27-03-2026	27-03-2026	ABONO DOMI. 890201235 INSTITUCIONES BUCARA		9,224,748.25	2,488,285,191.42
	31-03-2026	31-03-2026	ABONO POR INTERESES DE CUENTA		2,317,730.00	2,490,602,921.42

	ACTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-111
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	16/08/2017
		PÁGINA	1 de 39



Fecha: 16/03/2026 **Hora:** HM 8:32 Am – 11:46 Am **Lugar:** AUDITORIO LA HORMIGA SEDE UIS BUCARICA.

II REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ TEMÁTICO DE JUSTICIA, SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y JJR DEL SRPA 2026

OBJETIVO: Avances Plan de Acción 2026.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista – Verificación de Quorum.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Informe sobre el proceso de liquidación de los Convenios Interadministrativos No. 2089 DE 2019 (oficina gestora de infraestructura) y Convenio 2446 DE 2020.
4. Informe de ejecución contrato de transporte y gestiones administrativas para nuevo contrato.
5. Informe trimestral del Plan de Acción Bianual 2026-2027.
6. Informe sobre necesidades de Talento Humano del SRPA:
 - A. Necesidades
 - B. Adicionales de contratos
7. Cumplimiento de metas del PJJR.
8. Compromisos, conclusiones y proposiciones
9. Lectura y aprobación del acta.

Desarrollo de la Reunión

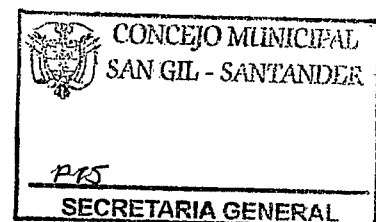
1. LLAMADO A LISTA – VERIFICACIÓN DE QUORUM

Siendo las 8:32 HM, **Adriana Contreras Acevedo**, en calidad de enlace profesional por el Departamento de Santander para el SRPA – Coordinadora Grupo de Paz y DDHH, efectúa el primer llamado a lista y verificación del quórum al que responden afirmativamente los funcionarios públicos y representantes de las entidades y/u organismos del Estado que a continuación se relacionan en la tabla renglón seguido.

Se deja constancia a los concurrentes que la actividad desarrollará teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 3º del Decreto 1885 de 2015 , la Resolución 024362 del 18 de diciembre de 2015 *Por medio de la cual se modifica la Resolución No.024362 del 18 de diciembre de 2015, de la Gobernación de Santander, "Por la cual se adopta el reglamento interno del Comité Departamental de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes"*, en sus Artículos Cuarto y Vigésimo Primero, Parágrafos Primero, y Segundo

La Secretaría Técnica realizó el llamado a lista y verificó la asistencia de los delegados de las entidades integrantes del Subcomité. De un total de veinticinco (25) entidades con derecho a voto, se contó con la presencia de trece (13) delegados, configurándose el quórum deliberatorio y decisorio requerido.

	ENTIDAD	CONVOCADO	ASISTE		OBSERVACIÓN
			SI	NO	
GOBERNACIÓN DE SANTANDER					
1	Secretaría del Interior	MAYOR GENERAL OSCAR EDUARDO	X		Delegación en la Dra. Adriana Contreras



FGN, exactamente a la Fiscalía cuarta seccional delegada para los delitos contra la administración pública.

Adicionalmente, rememora que tanto sobre el convenio como sobre el contrato de obra pública, en diferentes reuniones ordinarias del Comité Departamental de Coordinación del SRPA, como puede ser verificado en las actas y/o documentos de memoria, así como en las reuniones del subcomité temático de Infraestructura del SRPA, se rindió de manera contante informes de su ejecución y, en lo que refiere al contrato adicional a la supervisión que se efectuaba por parte de un funcionario de la Secretaría de Infraestructura voceros de la firma Geconssi SAS, es decir los hermanos Santamaría, expusieron sobre la ejecución y sus desafíos, entre ellos la suspensión dada con ocasión y en el contexto de la pandemia COVID 19, a su criterio, la única justificable.

Comunica que el referido convenio tiene rendimientos financieros que deben ser devueltos a los entes municipales intervinientes en ajuste a los principios de proporcionalidad y racionalidad.

Por consiguiente, solicita sea refrendada por parte de los (as) concurrentes la determinación de liquidar el convenio, siendo refrendada.

Aunado a lo expuesto, haciendo uso de la ayuda pedagógica que se registra a continuación rinde informe de sucinto del avance en la **LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. 2446 DE 2020**

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 2446 DE 2020					
N°CDP	FECHA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	COMPROMETIDO	SALDO
21002205	2021-06-17	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO 2446 DEL - 2020-MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$2.000.000.000,00	\$2.000.000.000,00	\$-
21002204	2021-06-17	ICLD	\$759.403.738,00	\$759.403.738,00	\$-
22002620	2022-08-25	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO 2446 DEL - 2020-MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA REC BCE	\$400.000.000,00	\$279.566.666,67	\$120.433.333,33
22002619	2022-08-25	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO 2446 DEL - 2020-MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA REC BCE	\$250.000.000,00	\$245.550.000,00	\$4.450.000,00
21002208	2021-06-21	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO 2446 DEL - 2020-MUNICIPIO DE SAN GIL REC BCE	\$100.126.032,00	\$-	\$100.126.032,00
SALDO SIN EJECUTAR					\$225.009.365,33

En el marco del proceso de liquidación del Convenio No. 2446 de 2020, la Dra. Adriana Contreras Acevedo comunica a los miembros del subcomité y demás asistentes las actuaciones adelantadas relacionadas con la devolución de recursos no ejecutados y el cierre de la cuenta bancaria asociada al convenio.

En ese sentido, el día 10 de febrero de 2026 se realizó solicitud formal a los alcaldes de los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Barrancabermeja y San Gil, mediante proceso Forest No. 2820827, radicado No. 20260021238, remitido vía correo electrónico, requiriendo el envío de las certificaciones bancarias correspondientes.

Lo anterior, con el fin de proceder con la devolución de los recursos no ejecutados, junto con los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros No. 736-006644 del Banco BBVA. En dicha comunicación se recordó que estos recursos deben ser reintegrados al Sistema, junto con el aporte correspondiente a cada entidad territorial para la vigencia 2026, conforme a lo dispuesto en el I Comité de

Coordinación Departamental del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), llevado a cabo el 9 de febrero de 2026.

Adicionalmente, se efectuaron dos reiteraciones a la solicitud inicial:

- El 19 de febrero de 2026, mediante correo electrónico.
- El 9 de marzo de 2026, a través del proceso Forest No. 2837015, radicado No. 20260041953, igualmente remitido por correo electrónico.

Como resultado de lo anterior, los municipios remitieron las certificaciones bancarias en las siguientes fechas:

- San Gil: 12 de febrero de 2026 (Banco BBVA)
- Bucaramanga: 6 de marzo de 2026 (Banco GNB Sudameris)
- Floridablanca: 9 de marzo de 2026 (Banco de Bogotá)
- Barrancabermeja: 11 de marzo de 2026 (Banco de Bogotá)

Una vez recopilada la totalidad de las certificaciones, la Secretaría del Interior procedió a solicitar a la Directora Técnica de Tesorería, mediante proceso Forest No. 2839391, radicado No. 20260045063 del 12 de marzo de 2026, el cierre de la cuenta de ahorros No. 736-006644 del Banco BBVA, así como el giro o consignación de la totalidad de los recursos disponibles en dicha cuenta, incluidos los rendimientos financieros, a favor de los siguientes municipios:

- **Municipio de Bucaramanga**, NIT: 890.201.222, Cuenta corriente No. 71015291 – Banco GNB Sudameris
- **Municipio de Floridablanca**, NIT: 890.205.176-8, Cuenta de ahorros No. 319000592 – Banco de Bogotá
- **Municipio de Barrancabermeja**, NIT: 8902019006, Cuenta de ahorros – Banco de Bogotá
- **Municipio de San Gil**, NIT: 800.099.824, Cuenta de ahorros empresarial No. 00130336000200203849 – Banco BBVA

Lo anterior, con el propósito de incorporar los respectivos soportes de consignación o transferencia al expediente de liquidación del convenio. En consecuencia, se solicitó que, una vez efectuados los desembolsos, se remitan a la Secretaría del Interior los soportes correspondientes de cada operación.

En concordancia con lo anterior, queda pendiente la recepción de los soportes de las transferencias para su incorporación definitiva en el proceso de liquidación del convenio.



Manifiesta que, las certificaciones adicionales a haberse petitionado en reuniones propias de los escenarios del SRPA, también fueron efectuadas de manera formal, a

22

2

2

2

2

2

2

	ACTA	CÓDIGO	AP-ARRQ-111
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2017
		PÁGINA	27 de 27

COMPROMISOS			
	Actividad	Fecha de Cumplimiento	Responsable
	al valor que le sea devuelto por rendimientos financieros.		Profesional de enlace SRPA
4	Persistir de manera oficiosa ante el Comando de la Policía MEBUC, en la petición de estudiar la viabilidad de aumento de agentes para el municipio de PIEDECUESTA, especialmente incremento de agentes asignados al grupo de infancia y adolescencia.	Inmediato	Secretaría del Interior del Departamento, Grupo de Paz y DDHH – personal Administrativo
5	Remitir resoluciones y actos administrativos de delegación presentados para la reunión ordinaria del Comité Departamental de Coordinación del SRPA realizada el día de hoy a la Dra. Zaira Stella Roballo Orduño, Procuradora 16ª Judicial II del SRPA, así como el registro de planillas de asistencia de la reunión.	Inmediato	Secretaría del Interior del Departamento, Grupo de Paz y DDHH – personal Administrativo

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Dra. Adriana Contreras Acevedo, en calidad de enlace profesional por el Departamento para el SRPA – Coordinadora Grupo de Paz y DDHH, da lectura al acta de la reunión celebra, la que es sometida a consideración de los integrantes con voz y voto del Comité Departamental de Coordinación del SRPA, siendo aprobada mediante la metodología del silencio interpretado como aprobación tácita de lo socializado y en caso de objeción, solicitud de aclaración y/o modificación o salvamento de voto exposición por parte del proponente, que debe quedar debidamente registrada.

En este orden de ideas, el acta o documento de memoria, que representa un resumen sucinto del desarrollo del orden día, es aprobada por unanimidad sin presentarse objeción, solicitud de aclaración y/o modificación o salvamento de voto por parte de ningún integrante del Comité.

Se informa que, siendo las 11: 18 HM, y habiéndose agotado el orden del día se levanta la reunión.


El registro de asistencia hará parte integral de esta acta en calidad de anexo.


Se adquiere el compromiso de socializar esta acta a través del correo electrónico srpa@santander.gov.co a todos y cada uno de los miembros del Comité, para conocimiento y archivo documental.

En constancia, se firma en la fecha indicada.


MG. (r) OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN
 Secretario del Interior



Dra. LUZ STELLA DIAZ SUAREZ
 Directora ICBF REGIONAL S/DER.

Revisó: 
 Adriana Contreras Acevedo
 Coordinadora Grupo Paz y DDHH
 Enlace Profesional por el Departamento para SRPA

Proyectó: 
 Cristian David Montezuma Atencia
 Abogado Grupo Administrativo SRPA

11 03 2026 0.00

CERO PESOS m/cle.....

 Instituto de Cultura y Turismo INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL Nit: 00900301249 - 3 SAN GIL	AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO No: CE 26-00098 Con: 1	Pág 1
	2026	03	11		

Doc. de Pago :	Nombre-Banco :	Benef :
Cuenta Número :	Nombre-Cuenta :	Nif :

Registra transferencia de los saldos a 31 de diciembre de 2025 de la Ley de bibliotecas por valor de \$67.624.383 de conformidad con la Resolución Nro. 017 de 2026.

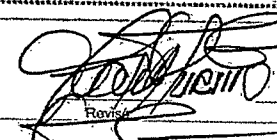
CONTABILIZACIONES



Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
D812	Déficit acumulado	31090201			67.624.383.00	0.00	0.00
D606	CTA. 4100-Ley 1379 de 2010, Red Nacio	1130050203			0.00	67.624.383.00	0.00

SUMAS IGUALES \$ 67.624.383.00 67.624.383.00

Valor a pagar: \$ 0.00

En letras: CERO PESOS m/cle.....

AMANDA		Recibí:	..
Elaboró	Revisó	Aprobó	C.C. de


CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER

SECRETARIA GENERAL

Bienvenido al
Módulo Empresarial:

Empresa:

Dependencia:

Dirección IP:

Fecha último
ingreso al
sistema:
Marzo 10 de 2026
09:56 am

Carmen Yahel Alvarez
Martínez
INSTITUTO DE
CULTURA Y TURISMO
DEL MUNICIPIO DE SAN
GIL

ADMINISTRACION

45.173.68.17

Número de Transacción: API16070327912364318

Editor de Lotes

Fecha: Marzo 11 de 2026 10:30 am

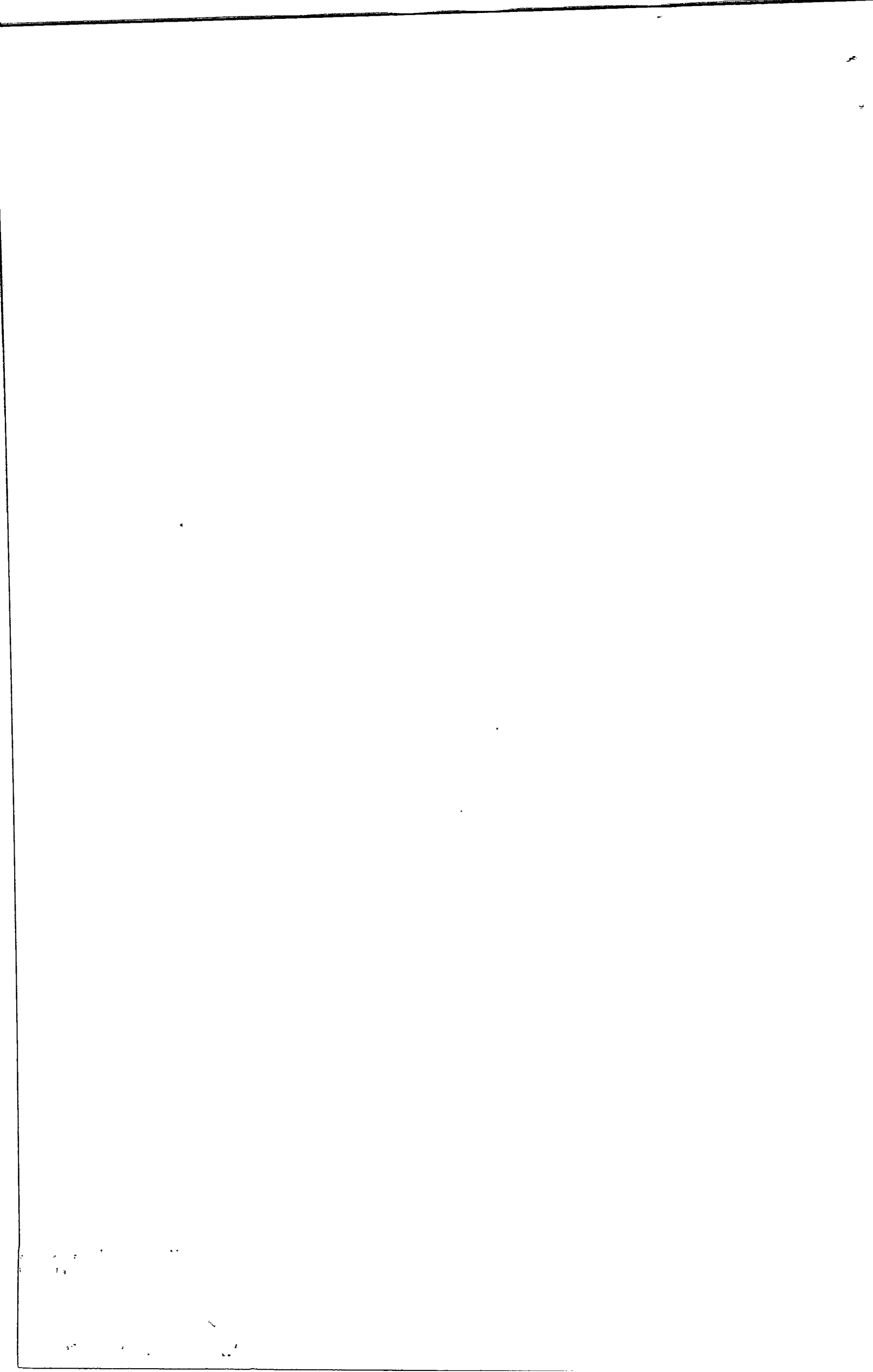
Resumen del Lote

Estado:
Tipo de Movimiento:
Cuenta Origen:
Naturaleza:
Nombre del Lote:
Fecha de Aplicación:
Valor del Lote:
Cantidad de Registros:

Autorizado
Proveedores Interbancarios
Cuenta Corriente: *****4100
Pagos
PAGO CE26-00098 devol
Marzo 11 de 2026
\$67.624.383,00
1

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Autorizado	MUNICIPIO DE SAN GIL	CC 800099824	BBVA	Cuenta Ahorros	0336004363	\$67.624.383,00		DEVOLUCION DE RECURSOS	CE26-00098	--



BBVA

Creando Oportunidades

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que el **MUNICIPIO DE SAN GIL** identificado con NIT número **800.099.824** se encuentra vinculado a nuestra entidad a través de la **Cuenta de ahorros Ahorro diario N° 00130336000200004363** aperturada el **23 de Febrero de 2026**, denominada "**LEY 1379 DE 2010 RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS - MUNICIPIO DE SAN GIL**", cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **336004363**
10 dígitos: **0336004363**
16 dígitos: **0336000200004363**

42
2026

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **23 de Febrero de 2026** a las **08:00**, con destino a **Quien Interese**.

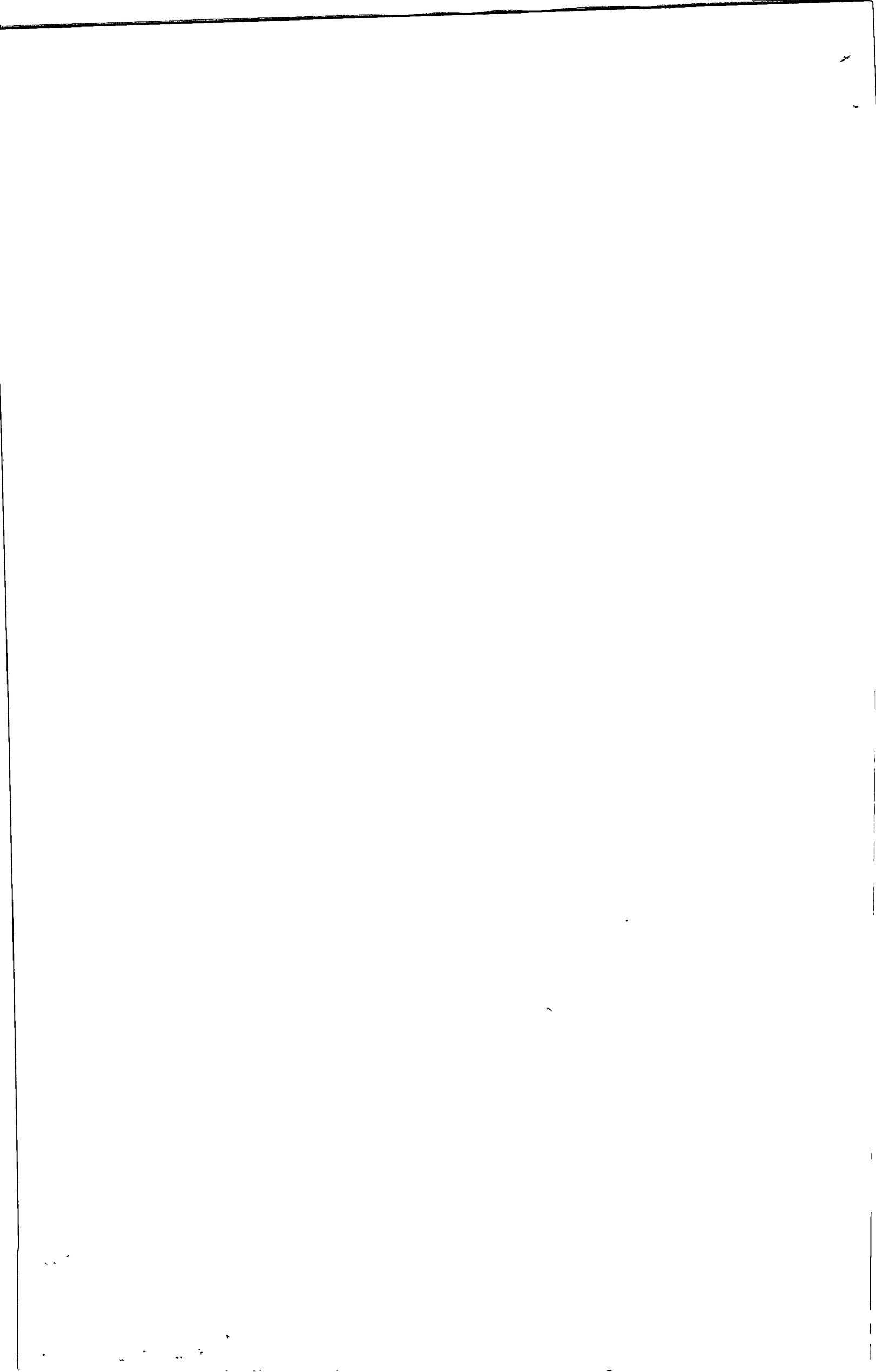
SUCURSAL SAN GIL


registro INTEGRAL

Sucursal San Gil
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A "BBVA"

Línea Nacional 01 8000 912227

CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER
SECRETARIA GENERAL



 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL NIT 9003012493	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
RESOLUCIÓN		

RESOLUCIÓN No. 017 DE 2026
(10 DE MARZO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y ORDENA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE LA LEY DE BIBLIOTECAS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL 027 DE DICIEMBRE 04 DE 2014 AL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Decreto No. 100-043 A-2009, el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2013, en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo cultural y turístico del municipio de San Gil está liderado por el Instituto de Cultura y Turismo, el cual fue creado mediante Decreto 100-04100-043A del 13 de abril de 2009, como la entidad responsable de dos áreas estratégicas del municipio: la gestión cultural y el turismo, siendo esta una institución descentralizada que cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, la cual tiene por objeto planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento a las actividades culturales y turísticas del municipio. Así mismo, fomentar la cultura y el turismo, su difusión, coordinación y desarrollo de actividades de orden nacional e internacional, departamental y municipal.

Que el Decreto 100-04100-043A del 13 de abril de 2009 establece en el artículo 17. Las Funciones del Director General, dentro de las cuales se encuentra: "[...] Expedir y ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean de su competencia, de acuerdo con la normatividad, [...]".

Que el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil tiene a su cargo el apoyo, fortalecimiento y articulación de los procesos culturales del municipio, dentro de los cuales se encuentra el funcionamiento y acompañamiento a las Bibliotecas Públicas Municipales.

Que en el marco de la Estrategia Regional de la Biblioteca Nacional de Colombia vigencia 2025, se realizó visita de acompañamiento al municipio de San Gil, de lo cual se dejó constancia mediante Acta de Acompañamiento, en la cual se evaluaron aspectos relacionados con el funcionamiento de las bibliotecas públicas municipales, su infraestructura, dotación y gestión administrativa.


Que en dicha acta se dejaron consignadas las observaciones y recomendaciones técnicas, derivadas del proceso de acompañamiento institucional adelantado por el equipo de la Estrategia Regional, así como las condiciones actuales de funcionamiento de las Bibliotecas Públicas del municipio.

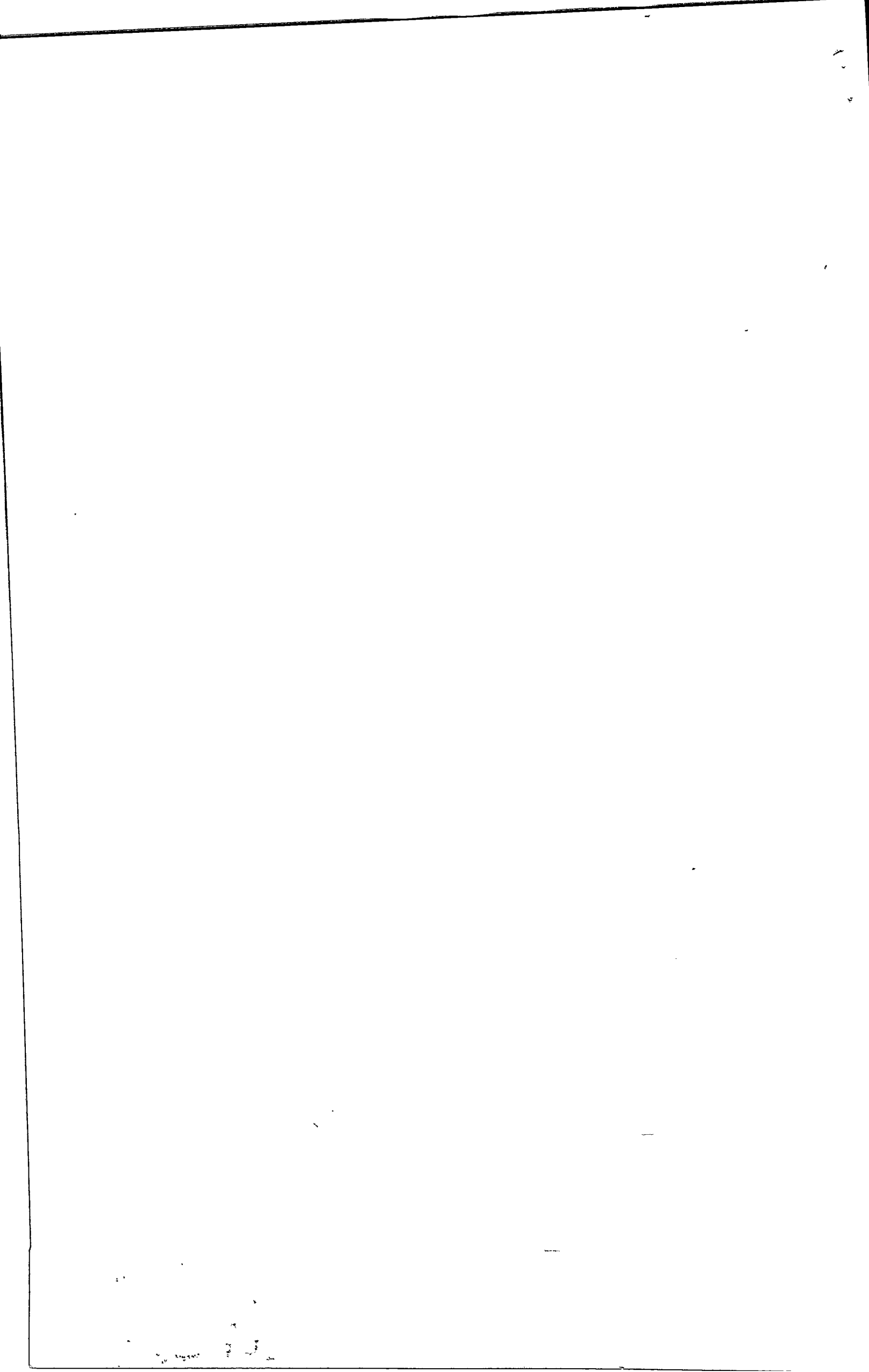
Que de conformidad con el acta de acompañamiento y según el acta de creación de las Bibliotecas Públicas del municipio, acta de creación del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil y Estatuto tributario, se evidenció que la Administración Municipal es la responsable del sostenimiento de las Bibliotecas Públicas del municipio y el Instituto de Cultura y Turismo es el encargado específicamente de: "Coordinará las funciones de las bibliotecas conforme a su criterio y al de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas"


Que en base a la revisión técnica y administrativa realizada durante la visita, se determinó la necesidad de realizar la devolución de los recursos recaudados por concepto del 10% de la estampilla procultura asignados a la biblioteca pública teniendo en cuenta el artículo segundo del acuerdo municipal 027 de diciembre 04 de 2014: "Las bibliotecas públicas municipales Carlos Martínez Silva y Casa de la Cultura Luis Roncancio que se crean pertenecerá a la estructura administrativa de la alcaldía, quien se responsabilizará de su adecuada administración, sostenimiento y existencia permanente".

Que, de conformidad con los principios de eficiencia, economía y transparencia en la administración de los recursos públicos, se hace necesario realizar los ajustes pertinentes para dar alcance al porcentaje de la estampilla procultura por ley y otras fuentes de financiación e intervenir en las dos Bibliotecas Públicas del municipio.

Dirección: Calle 12 número 9 - 51 Piso 3 - Celular: 320 496 8239
<https://culturayturismosangil.com/> - ict@sangil.gov.co

 CONCEJO MUNICIPAL SAN GIL - SANTANDER
2-15 SECRETARIA GENERAL



 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	
	Código: 200.40.01	N.º 900301249.3 Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

Que los recursos disponibles de la Ley de bibliotecas provenientes de la Estampilla Procultura con corte a 31 de diciembre de 2025 en propiedad y/o cuentas del Instituto de Cultura y Turismo, ascienden a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$67.624.383.74) MILTE, los cuales deben ser transferidos al Municipio de San Gil para su respectiva ejecución de conformidad con el acuerdo municipal 027 de diciembre 04 de 2014.

Que, en virtud de lo anterior, la Directora General,

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y ORDENAR la transferencia de la suma correspondiente a SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$67.624.383.74) al municipio de San Gil, Santander, por concepto del 10% de los recursos de la estampilla procultura con corte a 31 de diciembre de 2025, recursos que se encuentran a la fecha en propiedad y/o cuentas del Instituto de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y publicación.


COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

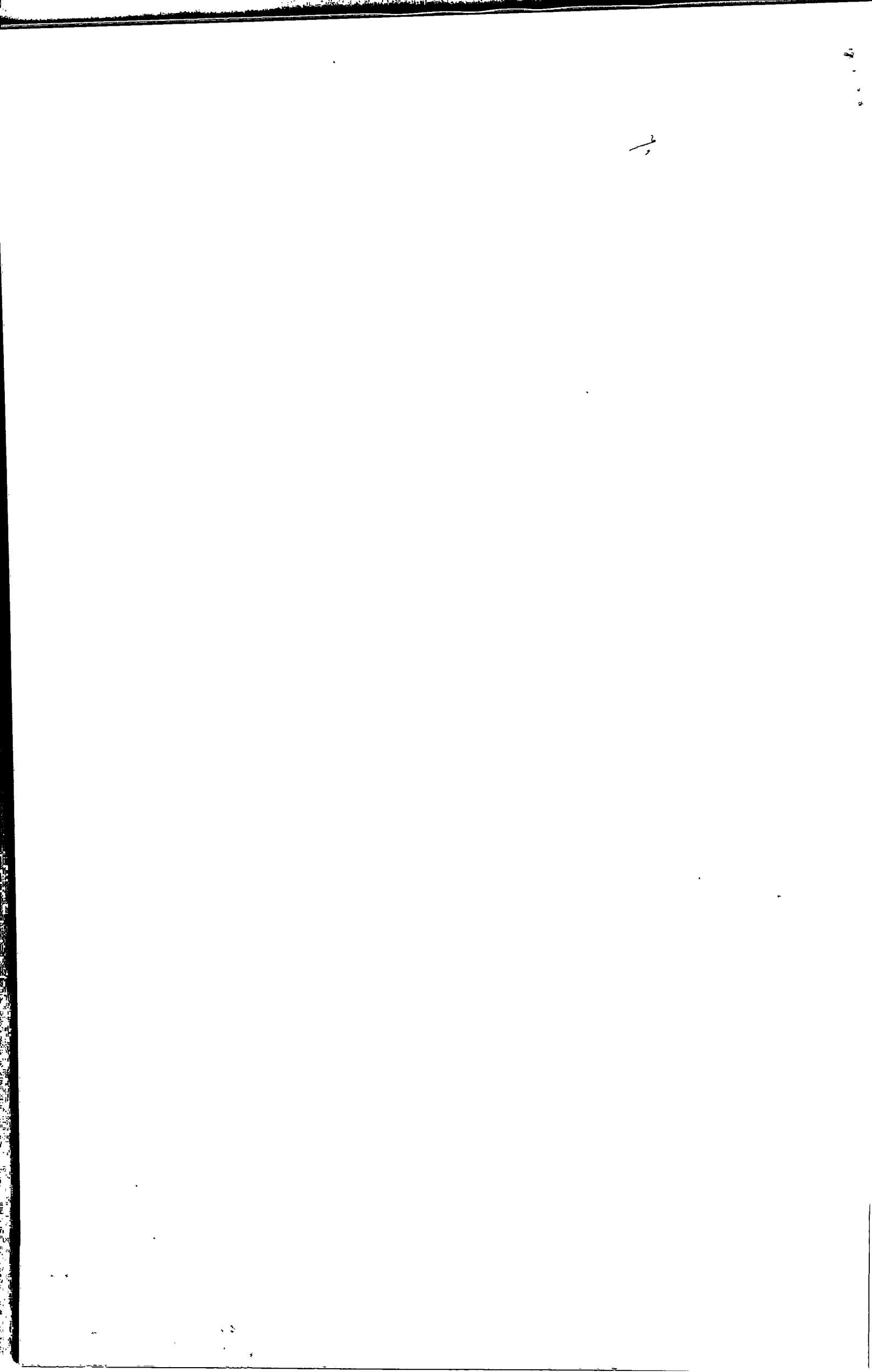
En constancia se firma en el municipio de San Gil, Santander, a los Diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Carmen Yaneth Álvarez Martínez
CARMEN YANETH ALVAREZ MARTINEZ
 Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Profesora Asistente COOPVATEJON Utielita	Profesora Asistente COOPVATEJON Utielita	
Profesora Asistente COOPVATEJON Utielita	Profesora Asistente COOPVATEJON Utielita	

Dirección: Calle 12 número 9 – 51 Piso 3 – Celular: 320 498 8239
<https://culturayturismosangil.com/> - ict@sangil.gov.co


 CONCEJO MUNICIPAL SAN GIL - SANTANDER
P.15
SECRETARIA GENERAL




MUNICIPIO DE SANGIL
ESTADO DE TESORERIA A DICIEMBRE 31 DE 2025


DETALLE	RECURSO DE BALANCE	OBSERVACIONES
INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION		
SGR EDUCACION		
SGR AGUA POTABLE	4.186.984.839,80	
SGR PG LIBRE INVERSION	770.747,49	Incluy Ren Fin \$770.747,49
SGR PG LIBRE DESTINACION	1.168.497.708,76	Incluy Ren Fin \$99.928.227
SGR ALIMENTACION ESCOLAR	908.576.576,12	Incluy Ren Fin \$19.382.105,77
SGR PRIMERA INFANCIA	575.728.027,29	
SGR SALUD PUBLICA	19.686.177,33	Incluy Ren Fin \$973.406,61
EDNBS ESPECIALES	1,80	Incluy Ren Fin \$1,80
EDO MPAL DE DEPORTES	76.422.435,58	Incluy Ren Fin \$710.583,63
FDO MULTAS DE TRANSITO		
FDO CONSERV MICROCUENCAS	0,00	
ESTAMPILLA PROCULTURA	675.387.521,93	
	647.385.262,71	
FDO SEGURIDAD LEY 418		
ESTAMP. PROADULTO MAYOR	85.359.910,50	
Estampilla Justicia Familia	718.120.610,81	
SOBRETASA BOMBERIL	942.535.148,36	
ISAGEN	440.496.486,00	
EDO MPAL GESTION DEL RIESGO	10.998.928,08	
FDO SANEAMIENTO AMBIENTAL	171.586.368,69	
FDO ADQUIR. RECUR. HIDRICOS	190.616.792,62	
FDO VIGIL Y SEGU CIUDADANA	3.857,11	
FDO ESTRATIF SOCIOECONO	787.139.440,59	
MULTAS CODIGO DE POLICIA	161.298.228,22	
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	48.574.204,61	
ALUMBRADO PUBLICO	84.067.141,73	
REGALIAS REGIMEN ANTERIOR	92.072.700,00	
FDO PENSI Y AUX CESANTIAS	1.375.133.412,97	
20% PARTICIPACION ESTAMPILLA PROCULTURA	10,95	
PAGO MESA DA PENSIONAL RECURSOS FONPET	3.190.194.455,09	
FDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	59.320.071,60	
Recaudo Ley 1493 de 2011	1.172.427.095,00	
Fondo de maquilanria	0,00	
INCENTIVO RETENO SANITARIO	0,00	
Multas Ley 294 de 96 V. Intrafamiliar	3.771.479,00	
RECURSOS SALUD	980.202.963,72	
SALUD CUENTA MAESTRA	1.320,00	0,00
ETESA COBUREGOS	0,00	
CONVENIOS	41.851.388,60	
	356.955.586,70	
	0,00	
Da vivienda 04796999442 CONV INTERADO No. 2026-2021-AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJOR Y MANT DE VIAS RURALES EN EL MPIO SANGIL-DETO SANDER DEL PROG COLOMBIA RURAL - NACIONAL		
B.C SOCIAL 24110004664 CONV COID:1277-2021-CONSTRUC DE PATINODROMO CONDE CUCHICUTE EN EL MPIO SANGIL SANTANDER	2E132.842,00	PENDIENTE SE DEBEN DEVOLVER AL DEPARTAMENTO
RECAUDO DEPARTAMENTAL ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR	0,00	
TOTAL	163.020.738,00	
	19.356.320.478,66	

Fuente/Ejecuciones -contabilidad Tesoreria: 09/Abr 2026


GERMAN YESID ANAYA GÓNZALEZ
Secretario de Hacienda Municipal


OMAYRA DTERO SANTOS
Profesional Universitario-Contadora


MARTHA PRADA MARTINEZ
Técnico Secretaria de Hacienda

 CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER
P.15
SECRETARIA GENERAL

1

—

1911

1912



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Bogotá D.C., noviembre de 2025

Señora
DIANA CAROLINA MARTÍNEZ OVALLE
Jefe Oficina de Planeación
San Gil, Santander
planeacion2@sangil.gov.co

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 01-12-2025 10:28
Al Contestar Cite Este No: 2025EE0077600 Folio Anexo:0 FAc0
ORIGEN 72100DIRECCION DE POLITICA Y REGULACION
DESTINO MUNICIPIO DE SAN GIL
ASUNTO RESPUESTA AL RADICADO MVCT NO. 2025ER0134203.
OBS

2025EE0077600



ASUNTO: RESPUESTA AL RADICADO MVCT No. 2025ER0134203.

Cordial saludo,

Hemos recibido la comunicación del asunto, mediante la cual realiza una consulta relacionada con el Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) en el municipio de San Gil, Santander en los siguientes términos:

"Este despacho ha identificado la necesidad de estructurar proyectos teniendo en cuenta las siguientes iniciativas:

- 1. Programa de sensibilización, educación y capacitación a la población para la separación adecuada de residuos sólidos domiciliarios en la fuente.*
- 2. Gestión de residuos en el área rural.*
- 3. Construcción de unidades sanitarias (lavadero-sanitario-lavamanos-ducha).*

Solicito muy respetuosamente se me indique si las actividades descritas se ajustan a los fines y lineamientos normativos del incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos, y si es jurídica y técnicamente viable financiarlos con estos recursos. No obstante, si los proyectos en mención no resultan procedentes, preciso de su guía para saber qué tipo de proyectos, actividades o inversiones sí se podrían financiar."

Antes de proceder a dar respuesta a cada una de las consultas, indicamos que la presente comunicación, en cuanto constituye la emisión de un concepto, se otorga en los términos del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 y, por lo tanto, se considera una orientación que no compromete la responsabilidad de este Ministerio y no será de obligatorio cumplimiento o ejecución. En este contexto, la respuesta suministrada no tiene la potestad de definir situaciones concretas o particulares, sino que se limita a conceptuar, en términos generales, acorde a su competencia.

De igual manera, es importante mencionar que, conforme lo señala el artículo 287 de la Constitución Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, razón por la cual este Ministerio no puede

Página 1 de 5

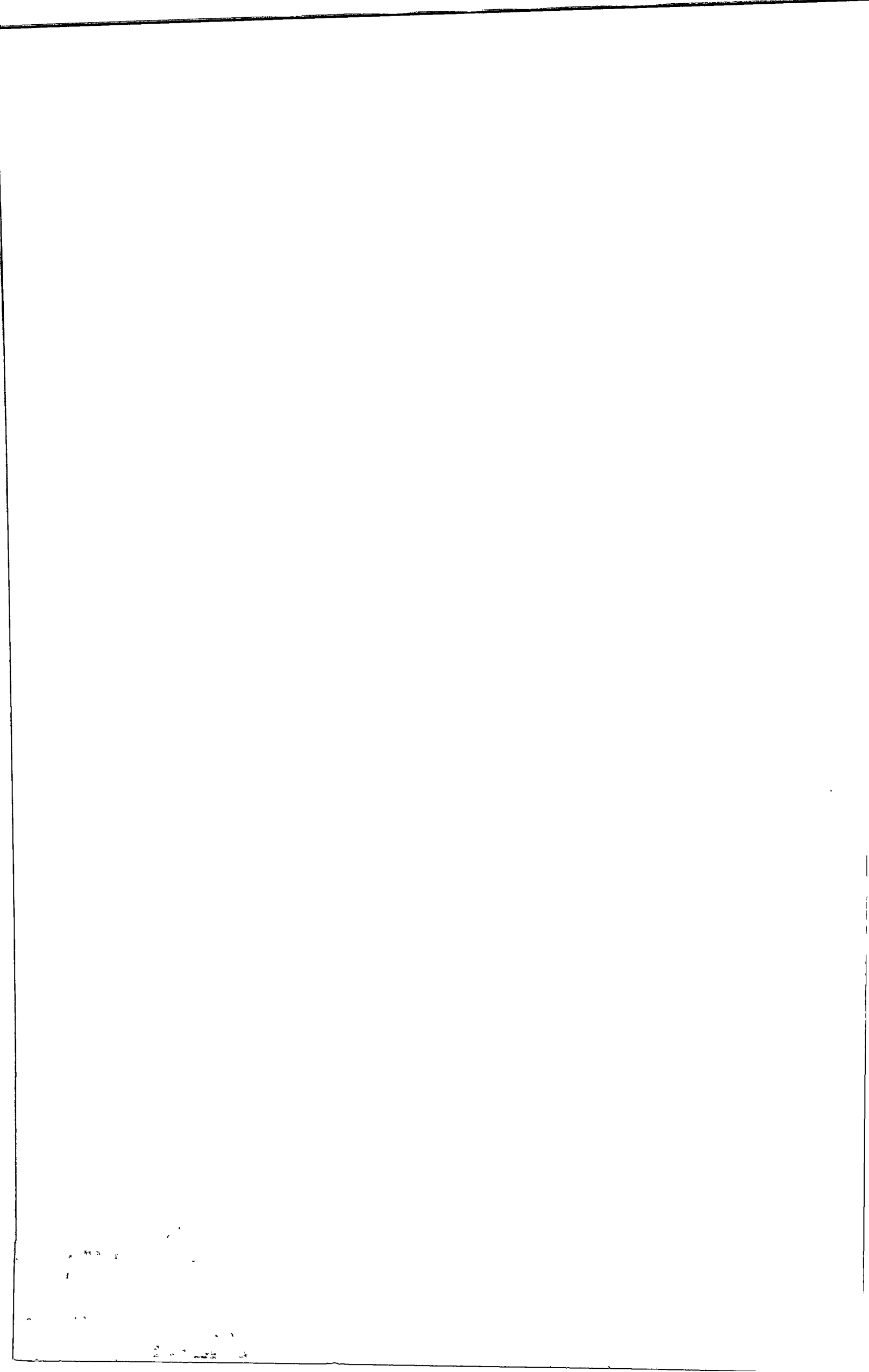
Versión: 14

Fecha: 01/04/2025

Código: GDC-PL-07

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia
PBX: (601) 914 21 74







Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

coadministrar las decisiones que adopten las mismas, máxime si se tiene en cuenta que las funciones de esta entidad en materia de agua potable y saneamiento básico, van dirigidas a formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en dicha materia, así como los instrumentos normativos para su implementación, razón por la cual los interrogantes planteados se responderán en el marco de nuestras competencias.

Realizadas las anteriores precisiones, procedemos a responder su consulta en el marco de las competencias asignadas a este Ministerio en materia de agua potable y saneamiento básico establecidas en el Decreto 3571 de 2011¹ modificado por el Decreto 1604 de 2020 y el Decreto 0128 de 2023, en los siguientes términos:

Inicialmente, vale la pena precisar que, el artículo 88² de la Ley 1753 de 2015, determinó que los recursos provenientes del incentivo serán destinados a las actividades de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos del servicio público de aseo.

Al respecto, el servicio público de aseo está definido en el numeral 14.25 del Artículo 14 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 1 de la Ley 689 de 2001, así:

"Servicio público de aseo. Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento."

¹ "Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio."

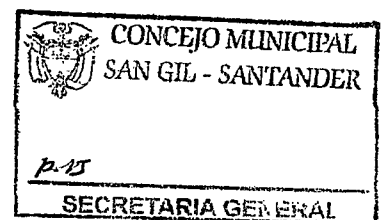
² "ARTÍCULO 88. Eficiencia en el manejo integral de residuos sólidos. Modifíquese el artículo 251 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

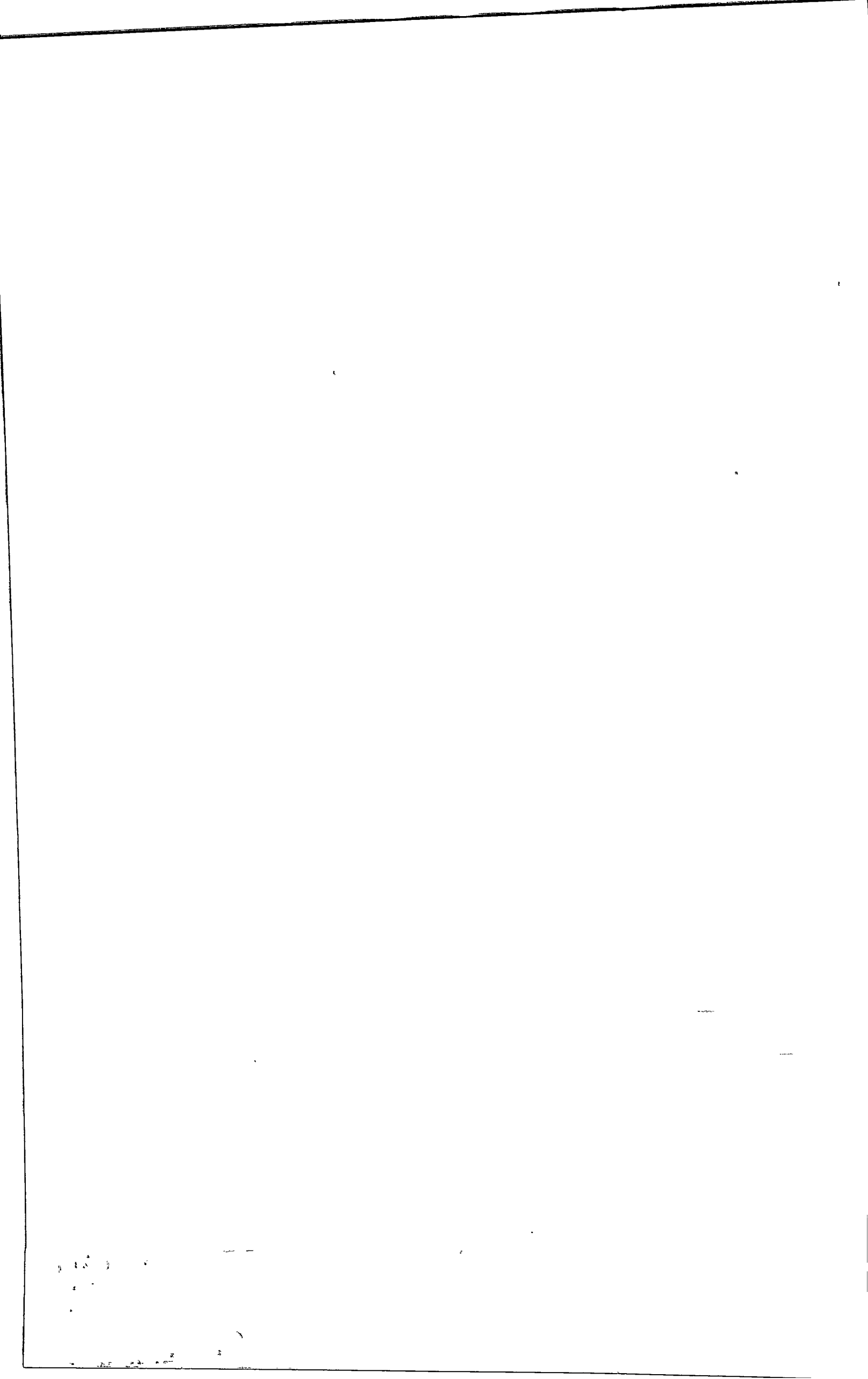
"ARTÍCULO 251. Eficiencia en el manejo integral de residuos sólidos. Las autoridades ambientales, personas prestadoras o entidades territoriales no podrán imponer restricciones sin justificación técnica al acceso a los rellenos sanitarios y/o estaciones de transferencia.

Créase un incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos en aquellas entidades territoriales en cuyo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se hayan definido proyectos de aprovechamiento viables. El valor por suscriptor de dicho incentivo, se calculará sobre las toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor del servicio público de aseo, como un valor adicional al costo de disposición final de estos residuos. El Gobierno Nacional reglamentará la materia y su implementación podrá ser de forma gradual.

Los recursos provenientes del incentivo serán destinados a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo para el desarrollo de infraestructura, separación en la fuente, recolección, transporte, recepción, pesaje, clasificación y otras formas de aprovechamiento; desarrolladas por los prestadores de la actividad de aprovechamiento y recicladores de oficio que se hayan organizado bajo la Ley 142 de 1994 para promover su formalización e inclusión social. Dichos recursos también se emplearán en la elaboración de estudios de pre-factibilidad y factibilidad que permitan la implementación de formas alternativas de aprovechamiento de residuos, tales como el compostaje, el aprovechamiento energético y las plantas de tratamiento integral de residuos sólidos, entre otros.

(...)"







Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Bajo ese contexto, los recursos del IAT deben destinarse únicamente a actividades directamente relacionadas con el aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos dentro del servicio público de aseo.

Por su parte, el Decreto MVCT 802 de 2022 que modifica el Decreto 1077 de 2015, en referencia a la presentación de proyectos a ser beneficiarios del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos - IAT, en el artículo 2.3.2.7.9. reglamentó:

"ARTÍCULO 2.3.2.7.9. Presentación de los proyectos. Las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo, interesadas en acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT), deberán radicar sus proyectos en la secretaría general o la dependencia que haga sus veces del respectivo ente territorial, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fecha de presentación máxima hasta el 30 de julio de cada año."

Así pues, son las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo quienes pueden estructurar y presentar proyectos para acceder a los recursos del IAT, los cuales deberán ser evaluados por el ente territorial conforme a los requisitos técnicos y formales establecidos en la Resolución 0547 de 2022³.

Ahora bien, los proyectos de aprovechamiento y tratamiento susceptibles de ser financiados con recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (IAT) quedaron establecidos en los artículos 2 y 3 de la Resolución 0547 de 2022, a decir:

"Artículo 2. Proyectos de Aprovechamiento susceptibles de ser financiados con recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (IAT). Podrán financiarse con los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) los siguientes proyectos:

1. Proyectos que permitan mejoras logísticas y operacionales para lograr eficiencia económica en la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016 o aquel que lo modifique o sustituya, previo a la reincorporación al ciclo económico, en el marco de la economía circular.

³ "Por la cual se reglamenta el Capítulo 7, del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con los criterios de elegibilidad y demás aspectos de los proyectos que pretendan acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos"





Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

2. *Proyectos para el desarrollo de infraestructura asociada con las actividades de recolección, transporte, pesaje y clasificación de residuos aprovechables en el marco del servicio público de aseo.*

3. *Proyectos que contribuyan al cumplimiento del Programa de Aprovechamiento establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, en el marco del servicio público de aseo.*

Parágrafo. *En ningún caso podrán financiarse con los recursos del Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento (IAT) proyectos, actividades o componentes asociados a campañas educativas o de sensibilización, compra de acciones o costos financieros, gastos de representación, viáticos, costos de transporte y, en general, costos de funcionamiento de las personas prestadoras, o de la operación del servicio.*

Artículo 3. *Proyectos de Tratamiento susceptibles de ser financiados con recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (IAT). Podrán financiarse con los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) los siguientes proyectos:*

1. *Estudios de prefactibilidad y factibilidad que permitan la implementación de proyectos de tratamiento, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en la presente Resolución y el Anexo Técnico.*

1.1. *Elaboración de estudios ambientales cuando el proyecto de tratamiento requiera licencia ambiental.*

2. *Construcción, optimización o ampliación de infraestructura, maquinaria y equipos asociados a las siguientes actividades:*

2.1. *Tratamiento térmico con fines de recuperación de energía, en proyectos de más de 100.000 toneladas por año, donde los residuos tengan un poder calorífico mayor o igual a 7 MJ/kg o menos de 100.000 ton/año, siempre y cuando se garantice su sostenibilidad.*

2.2. *Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con recolección y transporte selectivo en escalas mayores o iguales a 20.000 ton/año, siempre y cuando cuente con licencia ambiental.*

2.3. *Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con recolección y transporte selectivo en escalas menores a 20.000 ton/año, siempre que se garantice su sostenibilidad.*

2.4. *Tratamiento Mecánico Biológico de residuos previo a disposición final.*

2.5. *Tratamiento Mecánico Biológico de residuos ya dispuestos en sitios de disposición final.*

Página 4 de 5

Versión: 14

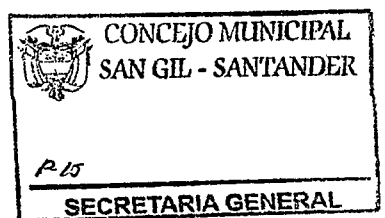
Fecha: 01/04/2025

Código: GDC-PL-07

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (601) 914 21 74



1911

1911




Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Parágrafo. En ningún caso podrán financiarse con los recursos del Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento (IAT) proyectos, actividades o componentes asociados a campañas educativas o de sensibilización, compra de acciones o costos financieros, gastos de representación, viáticos, costos de transporte y, en general, costos de funcionamiento de la persona prestadora o de la operación del servicio.

Por su parte, los párrafos de los artículos 2 y 3 de la Resolución 0547 de 2022 establecen expresamente que no pueden financiarse con los recursos del IAT campañas educativas o de sensibilización, ni gastos de funcionamiento de la persona prestadora u otros costos operativos. Asimismo, dado que la resolución delimita de manera taxativa los proyectos que sí pueden ser financiados, exclusivamente aquellos vinculados a las actividades de aprovechamiento o tratamiento en el marco del servicio público de aseo, no es procedente financiar iniciativas que no se relacionen con dichas actividades, como la construcción de unidades sanitarias, que no corresponde al servicio público de aseo ni a las actividades de aprovechamiento o tratamiento definidas en la normativa.

Así las cosas, los proyectos orientados a la gestión de residuos en el área rural podrán ser financiados con recursos del IAT siempre que, se ajusten a las tipologías de proyectos definidas en los artículos 2 y 3 de la Resolución 0547 de 2022, es decir, que correspondan directamente a actividades de aprovechamiento o de tratamiento de residuos en el marco del servicio público de aseo y cumplan con los requisitos técnicos y normativos establecidos para tal fin.

En los anteriores términos damos por atendida su solicitud,


BRUCE DAVID OCHOA OCHOA
Director (E)
Dirección de Política y Regulación

Elaboró:

Juliana Castiblanco Moncada *JCM*
Contratista
DPR

Revisó y aprobó:

María Paula Correa *MP*
Contratista
DPR

